

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 97 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Año XXIV

Miércoles 11 de noviembre de 1959

Núm. 270

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

|   | <u>PÁGINA</u> |  | <u>PÁGINA</u> |
|---|---------------|--|---------------|
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |               | Concesiones, Explotación y Vigilancia de Presas y Aprovechamientos Hidráulicos ... ..  | 14430         |
| Organización.—Orden por la que se dispone, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que la Comisaría Central de Aguas quede integrada por las tres Secciones siguientes: |               | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>   |               |
|   |               | Mutualidad de los Cuerpos de Minas.—Orden por la que se modifican determinados artículos del Reglamento por que se rige ... .. | 14430         |

#### II. Autoridades y Personal

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |       | Resolución en el gubernativo interpuesto por el Notario de Tolosa don Juan María de Araluce y Villar contra calificación del Registrador Mercantil de la provincia de Guipúzcoa ... ..   | 14432 |
| Ascensos.—Orden por la que se disponen, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 18 de julio de 1959 ... ..                              | 14431 | <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>   |       |
| Resolución por la que se disponen, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 18 de julio de 1959 ... ..                                   | 14431 | Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..   | 14433 |
| Destinos.—Orden por la que se conceden, de adjudicación directa, a personal de la Agrupación Temporal Militar ... ..   | 14431 | Situaciones.—Ordenes por las que pasan a la que se indica los Oficiales que se citan ... ..  | 14435 |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |       | <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |       |
| Excedencias.—Resolución por la que se declara en situación de voluntaria a don Ramón Bermúdez Merelas. Agente de la Justicia Municipal ... ..  | 14432 | Nombramientos.—Orden por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas de las resultas de una plaza vacante en la clase de Jefe de Negociado de primera clase, por fallecimiento de doña Josefa del Álamo Hernández... .. | 14436 |
| Nombramientos.—Resolución en el concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías convocado por Orden de 22 de septiembre de 1959 ... ..   | 14432 | Otra por la que se designa Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Antonio Cifrián Casado ... ..   | 14436 |
| Otra por la que se designa a don Felipe García Fresca y López de Letona Inspector del Servicio de Contabilidad del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo ... .. | 14432 | <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |       |
| Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..  | 14432 | Ascensos.—Orden por la que se concede a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Teófilo Sáez Bernardino ... ..   | 14436 |

PÁGINA

PAGINA

Orden por la que se concede a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Aniceto Fraile Quintán ... .. 14436

Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... .. 14436

Otra por la que se promueve a don Manuel Rubert Pérez, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Médico Puericultor de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, con el sueldo anual de 10.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre ... .. 14437

Nombramientos.—Resolución en el concurso voluntario de traslado convocado en 10 de julio último entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos ... .. 14437

Retiros.—Resolución por la que se dispone el del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Zaplana Vergara ... .. 14437

Situaciones.—Resolución por la que se transcribe el

movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el tercer trimestre de 1959. 14438

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Félix Durán Cañameras ... .. 14442

Nombramientos.—Orden por la que se designa, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo XIV, «Mecánica Industrial y Construcción de Máquinas» y «Motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, a don Francisco Simó Prats ... .. 14442

Resolución por la que se designa a don Vicente Asensio García Profesor titular de «Dibujos» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo ... .. 14442

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Reingresos.—Resolución por la que se concede a don Juan Miguel Ortiz de Estringana al servicio activo de este Departamento, con la categoría de Secretario de Magistratura de tercera clase, con destino en Salamanca ... .. 14442

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede a diversos penados ... .. 14443

Títulos nobiliarios.—Orden por la que se manda expedir carta de sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el de Marqués de Caltójar a favor de don Alvaro Tulio O'Neill Castrillo ... .. 14446

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Libertad condicional.—Orden por la que queda sin efecto la concesión de sus beneficios al ex corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Primitivo García Sáez ... .. 14446

Pensiones.—Orden dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isidora Villaseñor Lavarra contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar que declararon no haber lugar a otorgar a la recurrente la alimenticia ... .. 14446

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... .. 14446

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Convenios.—Orden por la que se toma en consideración la solicitud formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados mecánicos de lino, cáñamo y esparto para 1959 ... .. 14446

Otra por la que se prorroga hasta el 16 de marzo de 1964 la aplicación de la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, dictada para la rehabilitación de exenciones tributarias en los Impuestos sobre el Gasto a «La Alquimia, C. A.» ... .. 14447

Rifas.—Resolución por la que se autoriza al reverendo Padre don Agustín Rufo Mandado, Cura Párroco de la iglesia de San Sebastián, de Don Benito (Badajoz), para celebrar una combinación con la Lotería Nacional ... .. 14447

Seguros.—Orden por la que se autoriza a la Mutua de Accidentes de Zaragoza para ampliar el radio de acción de sus actividades en el Ramo de Incendios a la provincia de Zaragoza ... .. 14447

Otra por la que se concede ampliación de inscripción en el Ramo de Enterramientos a la Compañía Federacion Ibérica de Seguros, S. A. ... .. 14447

Orden sobre aprobación de Estatutos a la Compañía de Seguros «El Porvenir de los Hijos» ... .. 14447

Otra por la que se autoriza a la Sociedad Anónima de Seguros Policlínica Santiago autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria ... .. 14448

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... .. 14448

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos.—Orden por la que se crea una plaza de Farmacéutico titular en el de Herencia (Ciudad Real) ... .. 14448

Clasificaciones.—Resolución por la que se modifica la de la Secretaría del Ayuntamiento de Fargas (Las Palmas) ... .. 14449

Condecoraciones.—Resolución por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Santiago Julián Murrillo Iglesias, por distinción en la práctica de la caridad en ejercicio de la Medicina... .. 14449

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a doña María Victoria Fernández Montenegro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... .. 14449

Obras.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torrevieja (Alicante)... .. 14449

Orden por la que se adjudican definitivamente las de «Construcción de doce viviendas en los terrenos de Valgrandas», en el puerto de Avilés ... .. 14449

Resolución por la que se autoriza al Club Náutico de Laredo para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... .. 14450

Plantillas.—Orden por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, llevando aneja la Secretaría Técnica de la Asesoría Geológica, y amortización, a efectos presupuestarios, de una plaza de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ... .. 14450

|  | PAGINA |   | PAGINA |
|--|--------|---|--------|
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |        | Tarraconense de la Compañía de Jesús la prestación de servicios docentes en una Sección filial masculina del de Barcelona .....   | 14451  |
| Clasificación.—Orden por la que se concede al Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», de Arenas de San Pedro (Avila), como autorizado de grado elemental .....   | 14450  | Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación y mejora en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña .....  | 14451  |
| Declaración de interés social.—Orden relativa a las obras de ampliación para el Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Valencia...  | 14450  | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>   |        |
| Desestimaciones de solicitud.—Orden referente a la de doña Carmen Boado Fraga .....  | 14450  | Admisión temporal.—Decreto por el que se concede a la entidad «Arrüe Hermanos, S. A.», de Oñate (Guipúzcoa), para la importación de acero Martin-Siemens en llantas, para su transformación en hachas, con destino a la exportación ..... | 14451  |
| Escuelas Técnicas.—Orden por la que se prorrogan para el curso académico 1959-60 los nombramientos de las enseñanzas de «Formación Religiosa» y «Formación del Espíritu Nacional» de las Superiores de Grado Medio ..... | 14451  | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>  |        |
| Instituto «Ausias March».—Orden por la que se autoriza al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio concierte con el Preósito Provincial de la Provincia           |        | Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....  | 14452  |

### IV. Oposiciones y concursos

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |       | juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escala .....  | 14453 |
| Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza ..... | 14453 | Médicos Auxiliares del Hospital del Niño Jesús.—Orden por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas .....                    | 14453 |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |       | Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado. Orden por la que, se convoca oposición a una plaza. | 14454 |
| Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.—Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de   |       |  |       |

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |       | Subdelegaciones.—Alcoy .....  | 14462 |
| Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa.—Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración .....   | 14455 | Distritos Mineros.—Barcelona .....  | 14462 |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |       | <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>  |       |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Pontevedra y Valencia...   | 14456 | Instituto Nacional de Colonización.—Haciendo pública la fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras «en exceso» en la zona regable de Las Bardenas ..... | 14462 |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |       | Jefaturas Agronómicas.—Jaén .....   | 14463 |
| Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América.—Madrid...  | 14458 | Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Alicante, Almería, Badajoz, Guipúzcoa, Navarra y Toledo .....   | 14463 |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |       | Servicio Nacional del Trigo.—Badajoz, Cáceres, Castellón de la Plana, Guadalajara y Logroño .....   | 14464 |
| Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de noviembre de 1959.) ..... | 14458 | Distritos Forestales.—Sevilla .....   | 14464 |
| Delegaciones.—Barcelona, Alaya, Burgos, Cádiz, Ceuta, La Coruña, Lugo, Murcia, Tarragona, Valencia y Zaragoza .....   | 14459 | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>   |       |
|   |       | Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 25 (Trapos) ..  | 14464 |
|   |       | Mercado de Divisas.—Cambios publicados .....  | 14464 |
|   |       | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>   |       |
|   |       | Ayuntamientos.—Linares .....  | 14464 |

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| VI.—Administración de Justicia ..... | 14465 |
| VII.—Anuncios particulares .....     | 14469 |

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

|  | PÁGINA |   | PÁGINA |
|--|--------|---|--------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |        | <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |        |
| Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar .....   | 14481  | Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se autoriza a la Mutua de Accidentes de Zaragoza para ampliar el radio de acción de sus actividades en el Ramo de Incendios a la provincia de Zaragoza .....  | 14447  |
| Orden de 5 de noviembre de 1959 por la que se disponen ascensos, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 18 de julio de 1959. ....  | 14431  | Ordenes de 17 de septiembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....   | 14448  |
| Resolución del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 18 de julio de 1959 .....  | 14431  | Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se concede ampliación de inscripción en el Ramo de Enterramientos a la Compañía Federación Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima .....  | 14447  |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |        | Orden de 5 de octubre de 1959 sobre aprobación de Estatutos a la Compañía de Seguros «El Porvenir de los Hijos» .....   | 14447  |
| Ordenes de 9 de octubre de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados. ....  | 14443  | Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se autoriza a la Sociedad Anónima de Seguros «Policlinica SANTIAGO» autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria .....  | 14448  |
| Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....  | 14432  | Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas de las resultas de una plaza vacante en la clase de Jefes de Negociado de primera, por fallecimiento de doña Josefa del Alamo Hernández. ....     | 14438  |
| Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir carta de sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Caltójar a favor de don Alvaro Tulio O'Neill Castrillo .....  | 14448  | Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se proroga hasta el 16 de marzo de 1964 la aplicación de la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, dictada para la rehabilitación de exenciones tributarias en los Impuestos sobre el Gasto a «La Alquimia». C. A. ....    | 14447  |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Bermúdez Merelas, Agente de la Justicia Municipal .....   | 14432  | Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se toma en consideración la solicitud de convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados mecánicos de lino, cáñamo y esparto para 1959 .....               | 14446  |
| Resolución de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías, convocado por Orden de 22 de septiembre de 1959 .....  | 14432  | Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Antonio Cifrián Casado .....  | 14438  |
| Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra a don Felipe García Fresca y López de Letona Inspector del Servicio de Contabilidad del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. ....                  | 14432  | Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo Padre don Agustín Rufo Mandado, Cura párroco de la iglesia de San Sebastián, de Don Benito (Badajoz), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ..... | 14447  |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca .....   | 14453  | <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>   |        |
| Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Tolosa don Juan María de Araluce y Villar contra calificación del Registrador Mercantil de la provincia de Guipúzcoa .....                         | 14432  | Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se crea una plaza de Farmacéutico titular en el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) .....   | 14448  |
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>   |        | Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se convoca oposición a una plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General .....   | 14454  |
| Ordenes de 22 y 26 de octubre de 1959 por las que pasan a la situación que se indica los Oficiales que se citan .....  | 14435  | Orden de 9 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Médicos Auxiliares del Hospital del Niño Jesús. ....   | 14453  |
| Orden de 27 de octubre de 1959, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isidora Villaseñor Lavara contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, que declararon no haber lugar a otorgar a la recurrente pensión alimenticia ..... | 14446  | Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se asciende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Teófilo Sáez Bernardino .....   | 14436  |
| Orden de 30 de octubre de 1959 por la que queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional al ex corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Primitivo García Sáez .....   | 14446  | Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se asciende a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Aniceto Fraile Quintín .....   | 14436  |
| Ordenes de 2 y 3 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo. ....  | 14433  | Resolución de la Subsecretaría por la que se transcribe el movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el tercer trimestre de 1959. ....   | 14438  |
| Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....   | 14446  | Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas) ...   | 14446  |

|   | <u>PÁGINA</u> |
|---|---------------|
| Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Santiago Julián Murrillo Iglesias, por distinción en la práctica de la caridad en ejercicio de la Medicina ... ..  | 14449         |
| Resolución de la Dirección General de Correos y Tele-<br>comunicación por la que se designa el Tribunal que<br>ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a in-<br>greso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Tele-<br>comunicación ... ..   | 14453         |
| Resolución de la Dirección General de Sanidad por<br>la que se promueve en corrida reglamentaria de es-<br>cala a los empleos que se citan a diversos funciona-<br>rios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... ..  | 14436         |
| Resolución de la Dirección General de Sanidad por<br>la que se promueve a don Manuel Rubert Pérez, en<br>corrida reglamentaria de escala, al empleo de Mé-<br>dico Puericultor de la plantilla unificada de Médicos<br>Puericultores y Maternólogos del Estado, con el suel-<br>do anual de 10 320 pesetas, más dos mensualidades ex-<br>traordinarias acumulables al sueldo en julio y di-<br>ciembre ... .. | 14437         |
| Resolución de la Dirección General de Sanidad en el<br>concurso voluntario de traslado convocado en 10<br>de julio último entre Enfermeras Puericultoras Au-<br>xiliares de los Servicios de Higiene Infantil para<br>proveer diversas vacantes en su plantilla de des-<br>tinos ... ..   | 14437         |
| Resolución de la Dirección General de Seguridad por<br>la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de<br>Policía Armada y de Tráfico don José Zaplana Ver-<br>gara ... ..  | 14437         |

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

|  |       |
|--|-------|
| Decreto 2008/1959, de 29 de octubre, por el que se au-<br>toriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, me-<br>diante subasta pública, la ejecución de las obras de<br>«Terminación del dique de Levante», en el puerto de<br>Torrevieja (Alicante) ... ..  | 14449 |
| Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se crea una<br>plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Son-<br>deos, Cimentaciones e Informes Geológicos, llevando<br>aneja la Secretaría Técnica de la Asesoría Geológica<br>y amortización, a efectos presupuestarios, de una plaza<br>de igual clase en la Confederación Hidrográfica del<br>Gudalquivir ... .. | 14450 |
| Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se dispone,<br>de acuerdo con la propuesta de la Dirección General<br>de Obras Hidráulicas, que la Comisaría Central de<br>Aguas quede integrada por las tres Secciones siguien-<br>tes: Concesiones, Explotación y Vigilancia de Pres-<br>sas y de Aprovechamientos Hidráulicos ... ..                                    | 14430 |
| Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se adjudican<br>definitivamente las obras de «Construcción de doce<br>viviendas en los terrenos de Valgranda», en el puerto<br>de Avilés ... ..  | 14449 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Seña-<br>les Marítimas por la que se autoriza a doña María<br>Victoria Fernández Montenegro para ocupar terrenos<br>de dominio público y construir determinadas obras ...  | 14449 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Seña-<br>les Marítimas por la que se autoriza al Club Náutico<br>de Laredo para ocupar terrenos de dominio público y<br>construir determinadas obras ... ..  | 14450 |

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

|   |       |
|---|-------|
| Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se clasi-<br>fica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Di-<br>vina Pastora», de Arenas de San Pedro (Avila), como<br>autorizado de grado elemental ... .. | 14450 |
|---|-------|

|  | <u>PÁGINA</u> |
|--|---------------|
| Orden de 16 de octubre de 1959 relativa a la declara-<br>ción de interés social de las obras de ampliación para<br>el Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Co-<br>razón de Jesús, de Valencia ... ..   | 14430         |
| Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se desestima<br>la solicitud de doña Carmen Boado Fraga ... ..   | 14450         |
| Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se autoriza al<br>Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Me-<br>dia para que en representación del Ministerio con-<br>cierte con el Preósito provincial de la Provincia Tar-<br>raconense de la Compañía de Jesús la prestación de<br>servicios docentes en una Sección filial masculina del<br>Instituto «Ausias March», de Barcelona ... .. | 14451         |
| Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se nombra,<br>en virtud de concurso-oposición, Catedrático numera-<br>rio del Grupo XIV, «Mecánica Industrial y Construc-<br>ción de Máquinas» y «Motores», de la Escuela Técni-<br>ca Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil,<br>de Tarrasa, a don Francisco Simó Prats... ..  | 14442         |
| Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se prorrogan<br>para el curso académico 1959-60 los nombramientos de<br>las enseñanzas de «Formación Religiosa» y «Forma-<br>ción del Espíritu Nacional» de las Escuelas Técnicas<br>Superiores y de Grado Medio ... ..  | 14451         |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a<br>don Félix Durán Cañameras ... ..  | 14442         |
| Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por<br>la que se aprueba el proyecto de obras de reparación<br>y mejora en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos<br>de La Coruña ... ..  | 14451         |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza La-<br>boral por la que se nombra a don Vicente Asensio<br>García Profesor titular de Dibujo del Centro de En-<br>señanza Media y Profesional de Bermeo ... ..   | 14442         |

**MINISTERIO DE TRABAJO**

|   |       |
|---|-------|
| Resolución de la Subsecretaría por la que se concede<br>a don Juan Miguel Ortiz de Estringana el reintegro<br>al servicio activo de este Departamento, con la ca-<br>tegoría de Secretario de Magistratura de tercera cla-<br>se, con destino en Salamanca ... .. | 14442 |
|---|-------|

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

|   |       |
|---|-------|
| Orden de 26 de octubre de 1959 por la que se modifi-<br>can determinados artículos del Reglamento por que<br>se rige la Mutualidad de los Cuerpos de Minas ... .. | 14430 |
|---|-------|

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

|   |       |
|---|-------|
| Resolución del Instituto Nacional de Colonización por<br>la que se señala la fecha de levantamiento del acta<br>previa a la ocupación de tierras «en exceso» en la<br>zona regable de Las Bardenas ... .. | 14462 |
|---|-------|

**MINISTERIO DE COMERCIO**

|  |       |
|--|-------|
| Decreto 2009/1959, de 22 de octubre, por el que se con-<br>cede a la entidad Arrüe Hermanos, S. A., de Oñate<br>(Gulpúcoa), el régimen de admisión temporal para la<br>importación de acero Martin-Siemens en llantas, para<br>su transformación en hachas, con destino a la ex-<br>portación ... .. | 14451 |
| Resolución de la Dirección General de Comercio Exter-<br>rior por la que se anuncia la apertura del cupo global<br>número 25 (Trapos) ... ..   | 14464 |

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

|  |       |
|--|-------|
| Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se dispone el<br>cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por<br>el Tribunal Supremo ... .. | 14453 |
|--|-------|

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se dispone, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que la Comisaría Central de Aguas quede integrada por las tres Secciones siguientes: Concesiones, Explotación y Vigilancia de Presas y de Aprovechamientos Hidráulicos.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 8 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) constituyó las Comisarias de Aguas en las distintas cuencas hidrográficas y la Comisaría Central de Aguas en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas. En el artículo 7.º se dispuso que la Comisaría Central de Aguas estará integrada por las actuales que conozcan de las materias que se le encomiendan, es decir, las Secciones de Concesiones y Explotación y una nueva Sección a la que se le encomienda la vigilancia de las presas y de sus aprovechamientos hidráulicos, y, en su consecuencia.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad de V. I., ha dispuesto que la Comisaría Central de Aguas quede integrada por las tres Secciones siguientes: Concesiones, Explotación y Vigilancia de Presas y de Aprovechamientos Hidráulicos, conservando las dos primeras su actual número de Negociados y organizando la tercera con dos Negociados. Todo ello de acuerdo con el capítulo primero del título primero de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y sin que produzca aumento de personal en la actual plantilla de los diferentes Cuerpos del Departamento, según dispone el artículo 8.º del Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., A. Piana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1959 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento por el que se rige la Mutualidad de los Cuerpos de Minas.*

Ilustrísimo señor:

La experiencia adquirida durante los tres años transcurridos desde la entrada en vigor del Reglamento por el que se rige la Mutualidad de los Cuerpos de Minas al servicio del Ministerio de Industria, aprobado por Orden de 16 de julio de 1956 aconseja la modificación de algunos artículos de dicho Reglamento, habiéndose tomado los preceptivos acuerdos en Junta general extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del mismo, los cuales han sido recogidos favorablemente por V. I.

Las razones que justifican dichas modificaciones son, respecto al artículo 9.º, la de suprimir la diferencia de derechos que existía entre los jubilados que prestasen servicios a Organismos oficiales o en conexión con el Estado y los que desarrollan su labor fuera de ellos; en cuanto al artículo 11, la ampliación del derecho a pensión a favor de las huérfanas que, por su avanzada edad, son humanitariamente merecedoras de ayuda, y al artículo 22, la de reducir la cifra de votantes necesaria para las

propuestas de modificación del Reglamento, manteniendo las necesarias garantías en que debe basarse toda proposición de reforma, pero acrecentando el valor de los votos de los asistentes a las Juntas, por sí o por representación, ya que son los miembros verdaderamente activos en la vida de la Mutualidad.

Por las razones básicas expuestas, y teniendo en cuenta que estas modificaciones no dan lugar a variación ninguna en las aportaciones a la Mutualidad, ya que la satisfactoria marcha económica de la misma las permite, según los informes técnicos que fueron recogidos previamente a las propuestas de que se trata.

Este Ministerio ha tenido a bien modificar el Reglamento por el que se rige la Mutualidad de los Cuerpos de Minas al servicio del Ministerio de Industria mediante la sustitución de los artículos 9.º, 11 y 32 del mismo por los respectivamente siguientes:

Artículo 9.º Tienen derecho a la pensión de jubilación los mutualistas que, figurando en el Escalafón del Cuerpo, en cualquier situación, fueran jubilados con carácter forzoso por edad, con arreglo a la legislación vigente de Clases Pasivas, y siempre que hayan cumplido sus obligaciones reglamentarias.

Los jubilados voluntarios no tendrán derecho a percibir la pensión referida hasta la fecha en que hubieran debido serlo forzosamente por edad, debiendo satisfacer, mientras tanto, si desean conservar sus derechos, las cuotas que les correspondieran si continuasen en la situación administrativa en que se hallaban a la jubilación.

Las pensiones de los jubilados forzosos por imposibilidad física se determinarán en cada caso por la Junta de Gobierno teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el afiliado. La cuantía de dicha pensión no podrá pasar de la cantidad fijada para la jubilación por edad.

Artículo 11. Tienen derecho a pensión al fallecimiento del mutualista:

1.º La viuda cuyo matrimonio con el causante se hubiera celebrado antes de cumplir éste los sesenta años de edad.

2.º A falta de viuda, los huérfanos de padre y madre menores de veinticinco años, y en representación de sus progenitores, los nietos menores de edad, huérfanos de padre, que vivieran a expensas del causante y las huérfanas de padre y madre mayores de sesenta años que se encuentren en estado de soltería o viudez, y los huérfanos incapacitados para el trabajo, cualquiera que sea su sexo o edad.

3.º A falta de los anteriores, la madre del asociado, siempre que se encuentre en estado de viudez y de pobreza, a juicio de la Junta de Gobierno, el día en que solicite la pensión.

Serán de aplicación, respecto a las pensiones, las mismas reglas contenidas en los artículos 82 al 88, ambos inclusive, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, siempre que no se opongan a los preceptos de este Reglamento.

Artículo 32. Las propuestas al Ministerio de las modificaciones que se estime necesario hacer en este Reglamento deberán acordarse en Junta general, y en primera convocatoria tienen que asistir los dos tercios de los asociados con el voto favorable del 50 por 100 de los mismos.

En segunda convocatoria no puede celebrarse la Junta hasta después de transcurridos quince días de la primera y tendrán que asistir, al menos el 40 por 100 de los asociados, tomándose los acuerdos por mayoría de los votantes.

Estas modificaciones entrarán en vigor el día primero del mes siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

FLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de noviembre de 1959 por la que se disponen ascensos, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 18 de julio de 1959.*

Imo. Sr.: A Ingenieros Jefes de primera clase, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo:

Don Francisco Prats Bonal, desde el 1 de enero al 12 de mayo, ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de mayo de 1959

Don Pedro López-Brca e Iglesia, desde el 13 de mayo al 5 de septiembre, ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 6 de septiembre de 1959.

Don Pío Suárez-Inclán y Aravaca, desde el 6 al 28 de septiembre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 29 de septiembre de 1959.

Don Manuel Escudero Tellechea, desde el 29 de septiembre al 12 de octubre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de octubre de 1959.

Don Fernando Martín-Sánchez Juliá con antigüedad de 13 de octubre del corriente año.

A Ingenieros Jefes de segunda clase, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo:

Don Juan Martín Romero, desde el 1 al 16 de enero del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 17 de enero de 1959.

Don Félix Arroyo García, desde el 17 de enero al 18 de marzo, ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 19 de marzo de 1959

Don Celestino Serrano López, desde el 19 de marzo al 12 de mayo, ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de mayo de 1959.

Don Vicente Peña Geromini, desde el 13 de mayo al 31 de julio, ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad desde el 1 de agosto de 1959.

Don Vicente Basabe Bujalance, desde el 1 de agosto al 5 de septiembre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 6 de septiembre de 1959.

Don Angel Alonso San Millán, desde el 6 al 28 de septiembre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 29 de septiembre de 1959

Don Baldomero de Blas Salvadores, desde el 29 de septiembre al 12 de octubre del corriente año por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de octubre de 1959

Don Pedro González Cantero, con antigüedad de 13 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

CARRERO

Imo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 18 de julio de 1959.*

A Ingenieros Jefes de tercera clase, Jefes de Administración Civil de primera, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo:

Don Luis Chacón Alonso, desde el 1 de enero al 18 de marzo, ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 19 de marzo de 1959.

Don Leopoldo Soler Pérez, desde el 1 de enero al 12 de mayo,

ambas fechas del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de mayo de 1959.

Don José María Raposo Piqué, desde el 19 de marzo al 31 de julio del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 1 de agosto de 1959.

Don José Luis Fuentes Díaz Santos, desde el 13 de mayo al 5 de septiembre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 6 de septiembre de 1959

Don Rafael Moneo Pérez, desde el 1 de agosto al 28 de septiembre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 29 de septiembre de 1959.

Don Eduardo Cuesta del Muro, desde el 6 de septiembre al 12 de octubre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de octubre de 1959.

Don Roberto Rivas Martínez, con antigüedad de 29 de septiembre del corriente año.

Don Daniel Montañá Jou, con antigüedad de 13 de octubre de 1959.

A Ingenieros primeros, Jefes de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo:

Don Angel García Cogollor, desde el 1 de enero al 16 de enero del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 17 de enero de 1959.

Don Alfonso Alvarez Martínez, desde el 1 de enero al 12 de mayo del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de mayo de 1959.

Don Félix Huerta Herrero, desde el 17 de enero al 5 de septiembre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 6 de septiembre de 1959.

Don Vicente Corral Jiménez, desde el 6 de septiembre al 12 de octubre del corriente año, por haberle correspondido en propiedad con antigüedad de 13 de octubre de 1959.

Don Miguel Pascual Martínez, con antigüedad de 29 de septiembre de 1959.

Don Juan de la Cruz Martín-Albo García, con antigüedad de 13 de octubre de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.ª (Personal).

• • •

*ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa u Organismo que para cada uno se indica.

Teniente Auxiliar de Infantería don Pablo Martín Márquez, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 4, con el cargo de Jefe de Personal Subalterno en el Ministerio de Información y Turismo, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino es del Estado.

Brigada de Infantería don Francisco Arrieta Palero, con destino en el Regimiento de Infantería Garellano, número 45, con el cargo de Instructor de Educación Física en el Colegio de Santiago Apóstol, con domicilio social en Bilbao, calle del Licenciado Poza, 19. Fija su residencia en Bilbao. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Ingenieros don Andrés Rosado Gascó, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, con el cargo de Ordenanza en la fábrica de calzados Europa, propiedad de don León Ruiz Sanz, con domicilio social en Madrid, calle de Bravo Murillo, 159. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El Oficial y Suboficiales anteriormente mencionados que por la presente Orden adquirieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Bermúdez Merelas, Agente de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ramón Bermúdez Merelas, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado de Paz de Castro del Rey (Lugo)

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 30 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Agentes judiciales de todas las categorías convocado por Orden de 22 de septiembre de 1959.**

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956, y como resultado del concurso anunciado con fecha 22 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 2 del corriente mes).

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indica a los Agentes judiciales que a continuación se relacionan, con expresión de nombre y apellidos destino actual y Juzgado para el que se les nombra:

Don Antonio Navarro García.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25 de Madrid.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid

Don José Nogal Díaz.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18 de Madrid.

Don José Antonio Martínez Sánchez.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballo.—Audiencia de Lugo.

Don Pablo Llorente Ayuso.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Don Victorio Carmona Cabezas.—Excedente.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vivero.

Don Julio González Poblador.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coria.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla.

Don Indalecio García Díez.—Audiencia de Almería.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra a don Felipe García Fresca y López de Letona Inspector del Servicio de Contabilidad del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.**

En uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar Inspector del Servicio de Contabilidad del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo a don Felipe García Fresca y López de Letona, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Antonio de Juan Tamayo, contra la Resolución de la Dirección General de Prisiones de 14 de enero de 1958, desestimatoria de la petición del recurrente relativa a su situación escalafonaria como Jefe de Negociado de la clase y Cuerpo expresados, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de junio del presente año, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo, absolviendo a la Administración pública de la demanda promovida por don Antonio de Juan Tamayo contra resolución de la Dirección General de Prisiones de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó la petición del recurrente, relativa a su situación escalafonaria como Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, cuya resolución declaramos firme y subsistente sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Tolosa don Juan María de Araluce y Villar contra calificación del Registrador Mercantil de la provincia de Guipúzcoa.**

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Tolosa don Juan María de Araluce y Villar contra calificación del Registrador Mercantil de la provincia de Guipúzcoa en escritura de hipoteca mobiliaria;

Resultando que, por escritura otorgada en Tolosa ante el Notario don Juan de Araluce y Villar en 24 de enero de 1959, don Felipe de Juan Lorenzo, casado con doña Esther Pasaban Mugerza, constituyó en garantía de un préstamo en cuenta corriente concedido por la Compañía Derivados del Papel, Sociedad Anónima (D. E. P. A. S. A.), «hipoteca mobiliaria sobre máquinas industriales reseñadas en el antecedente segundo de esta escritura para responder del saldo final de la cuenta corriente hasta la cantidad máxima de trescientas cincuenta mil pesetas y de otras cincuenta mil pesetas más que se fijan para costas y gastos en su caso; y que en dicha escritura consta

que don Felipe de Juan es titular de un negocio industrial dedicado a la manipulación del papel, situado en la calle del Generalísimo, número 21, del barrio de Astigarraga de la ciudad de San Sebastián, en donde existen diversas máquinas de su propiedad, en buen estado de conservación y funcionamiento, que fueron adquiridas por compra;

Resultando que, presentada en el Registro Mercantil de San Sebastián primera copia de la citada escritura, fué calificada con la siguiente nota: «Suspendida la inscripción del presente documento por el defecto de no constar el consentimiento de la esposa del deudor, don Felipe de Juan Lorenzo, para la constitución de la hipoteca mobiliaria que previene el artículo 1.413 del Código Civil, y siendo subsanable ese defecto, e ha tomado en su lugar, a petición del presentante y por plazo de sesenta días, anotación preventiva en el tomo primero de Hipoteca Mobiliaria, folio, 26, hipoteca mobiliaria número 12, anotación letra A;

Resultando que el Notario autorizante del citado documento interpuso recurso de reforma y subsidiariamente gubernativo contra la anterior calificación, y alegó que el artículo 1.413 del Código Civil sólo exige el consentimiento de la mujer para realizar actos de disposición sobre bienes inmuebles o establecimientos mercantiles; que la hipoteca de máquinas industriales es un acto totalmente distinto de la hipoteca de establecimientos mercantiles, según resulta del texto de la propia Ley de Hipoteca Mobiliaria y de su Reglamento y exposición de motivos de la misma; que la hipoteca de maquinaria industrial, como objeto directo y único de la garantía constituida, no es acto de disposición de establecimiento mercantil, aparte de por la distinción que establecen los textos legales citados, porque la necesaria afectación de la maquinaria al establecimiento no autoriza a confundir la parte con el todo, y porque el establecimiento constituye un concepto abstracto en cierto modo inmutable e independiente de los elementos que lo integran, que no es lógico exigir para lo menos—afectación de máquinas al cumplimiento de una obligación—mayores precauciones que para lo más—enajenación de esas mismas máquinas—; que la exigencia del consentimiento de la esposa para la disposición de bienes gananciales a título oneroso, como excepción al principio general de nuestro ordenamiento jurídico tradicional, debe ser restrictivamente interpretada, y que no existiendo en el título calificado otro acto dispositivo que la constitución de una hipoteca mobiliaria establecida a tenor de las prescripciones del capítulo V del título II de la Ley, no constituye ello disposición alguna de establecimiento mercantil y menos aún de inmuebles, únicos supuestos contemplados por el artículo 1.413 del Código Civil, para exigir el consentimiento de la esposa;

Resultando que el Registrador Mercantil dictó acuerdo manteniendo su calificación por los siguientes fundamentos: que la Ley de 24 de abril de 1958 modificó algunos de los artículos del Código Civil, entre ellos el 1.413, exigiendo sobre lo legislado anteriormente consentimiento de la mujer o, en su defecto, autorización judicial a solicitud fundada del marido para actos de disposición sobre bienes inmuebles o establecimientos mercantiles, que el espíritu de tal disposición es proteger a la esposa contra posibles dilapidaciones por el marido del patrimonio conyugal; que aunque la forma típica de disposición de bienes es la venta, existen otros actos como los de gravamen que pueden producir el mismo resultado, por lo cual la protección debe extenderse a todos los actos y negocios jurídicos en que el patrimonio presuntivamente ganancial esté, de presente o futuro, afectado de posibles perjuicios para la mujer por actos unilaterales de su marido; que tales actos no deben ser sólo los de disposición de bienes inmuebles o establecimientos mercantiles, sino también los análogos, por lo que la distinción establecida por el artículo 1.413 del Código Civil ha de interpretarse extensiva y no restrictivamente, y que el mismo criterio debe tenerse en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad, y en éste no se inscribiría ninguna hipoteca sobre gananciales, constituida por el marido sin el consentimiento de la mujer, por lo que la establecida en análogas condiciones sobre maquinaria industrial debe ser rechazada en el Registro Mercantil;

Vistos los artículos 1.413 del Código Civil; 12, 20, 21, 42 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954 y las sentencias de 14 de febrero de 1954, 25 de noviembre de 1955, 30 de enero de 1956 y 17 de enero de 1957;

Considerando que la cuestión planteada en este recurso consiste únicamente en resolver si puede el marido por sí solo constituir, en garantía de un préstamo, hipoteca sobre bienes muebles de carácter ganancial, en este caso maquinaria industrial, o si será necesario además el consentimiento de la mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.413, reformado, del Código Civil;

Considerando que la Ley de 24 de abril de 1958, en su reforma del artículo 1.413 del Código Civil, atribuye a la mujer nuevas facultades en orden a la enajenación y gravamen, durante el matrimonio, de bienes gananciales, al exigir su consentimiento en los actos dispositivos de inmuebles y establecimientos mercantiles, con lo que resultan más protegidos sus intereses, mas sin que se haya estimado oportuno extender este requisito cuando se trate de supuestos relativos al patrimonio mobiliario, porque, aun habida cuenta que no existen razones decisivas para la excepción según manifiesta la propia exposición de motivos, «se ha juzgado oportuno orientar en tal sentido la reforma con el propósito de limitar en la mayor medida posible las perturbaciones que en el tráfico jurídico puede introducir la obligada intervención de ambos cónyuges en los actos de disposición»;

Considerando que la aplicación del artículo 1.413, reformado, del Código Civil, al objeto de determinar los supuestos en que sea necesario el consentimiento de la mujer, ha de estar condicionada al concepto de establecimiento mercantil, ya que éste puede entenderse en un sentido primario y vulgar, como base física de la Empresa, acepción que, por incompleta, no debe admitirse, o como un conjunto de elementos organizados que integran una unidad patrimonial caracterizada por el fin industrial o mercantil perseguido con vida propia y aun independiente de sus distintos componentes, algunos de los cuales—tales las máquinas, instrumentos y utensilios destinados de modo fijo y permanente a la industria—, si bien por su volumen e importancia pueden constituir la base de la explotación y hasta encontrarse inmovilizados por su destino, no cambian sin embargo su propia naturaleza mueble porque tengan acceso al Registro para ser objeto de garantía hipotecaria;

Considerando que el repetido 1.413 del Código Civil establece, en primer término, la regla general de que el marido es el administrador de los bienes de la sociedad de gananciales, los cuales puede enajenar y obligar, y, en segundo lugar, una limitación de tales facultades, a la que no debe darse mayor alcance del querido por el legislador en su moderada reforma, la cual, respetuosa con el sistema general del Código, por estimarlo acomodado a la realidad social española, ha de ser interpretada con la misma deseada ponderación, y, como por otra parte, la Ley de 16 de diciembre de 1954, además de la hipoteca sobre el establecimiento mercantil—que ha de comprender necesariamente, el derecho de arrendamiento sobre el local, las instalaciones fijas y permanentes y, mediante pacto, otros elementos integrantes del establecimiento—autoriza la hipoteca separada e independiente, conforme al número 4.º del artículo 12 de la maquinaria industrial destinada por su propietario—como tal ha de entenderse al marido administrador con amplias facultades—a la explotación de la industria y que concurra directamente a satisfacer las necesidades de la misma, habrá de llegarse a la conclusión de no ser necesario el consentimiento de la mujer en tal supuesto, como realmente no lo es para el de la venta y, por tanto, que es inscribible la escritura calificada en la que comparece sólo el marido al objeto de constituir sobre determinada maquinaria de imprimir una hipoteca en garantía del préstamo recibido.

Esta Dirección General ha acordado revocar la nota y acuerdo del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. S. para su conocimiento, el del recurrente y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Registrador Mercantil de la provincia de Guipúzcoa.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 2 y 3 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Manuel Merino Rodríguez, Sargento de la Policía Armada y de Tráfico, representado por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio Abogado contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de mayo de 1958, que le señaló el haber pasivo que le correspondía percibir como

tal Sargento retirado, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Merino Rodríguez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 27 de mayo de 1958, que señaló el haber pasivo del recurrente, y contra el de 16 de septiembre del propio año, que desestimó la reposición, debemos declarar y declaramos no conforme a derecho ambas resoluciones, las que en su virtud anulamos, y en su lugar declaramos el que corresponde a don Manuel Merino Rodríguez para ser clasificado a efectos de su haber pasivo con el sueldo entero de Brigada, que percibía a la fecha de su retiro forzoso por edad, con los incrementos que le reconoció la Administración sin imposición de costas.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Francisco Salamanca Rodríguez, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que no le reconoció derecho a haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1959 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por don Francisco Salamanca Rodríguez contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1957, por la que se denegó su petición de pensión extraordinaria de retiro, y del 24 de enero de 1958, que desestimó la reposición interesada del anterior acuerdo las cuales confirmamos por ser ajustadas a derecho, sin que haya lugar a especial condena de costas.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmados.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, el Oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Hamed Zaanan, número 10.490 representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública,

y en su representación y defensa el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 16 de septiembre de 1958, y confirmado en trámite de reposición en 21 de noviembre de igual año, mediante el cual se clasificó su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Oficial moro de segunda en situación de retirado Sidi Mohamed Ben Hamed Zaanan, número 10.490, contra el acuerdo dictado por Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 16 de septiembre de 1958, mencionado por la parte actora como de fecha 24 de igual mes y confirmado en trámite de reposición en 21 de noviembre del mismo año, debemos revocar y revocamos parcialmente dicho acuerdo, declarando en su lugar que el haber pasivo del expresado actor se regulará por el 80 por 100 de la cantidad de 3.374.30 pesetas, a que ascienden las 2.083,33 pesetas correspondientes al sueldo mensual del empleo de Capitán, las 500 pesetas por seis trienios, las 450 pesetas por gratificación de destino y 340,97 pesetas por las dos doceavas partes de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, cuyo 80 por 100 representa el haber pasivo mensual de 2.699,44 pesetas, el que, con el incremento de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de San Hermenegildo y de 12,50 por la Medalla de Sufrimientos por la Patria que posee le corresponde percibir a partir del 1.º de octubre de 1958 mes siguiente al que cumplió la edad para retiro, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración, y desestimando también en parte el expresado recurso, absolvemos a la Administración de las peticiones hechas en la demanda en lo que exceden de las cifras que se dejan mencionadas, sin hacer expresa imposición de costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Diario Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar. Plaza.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José Rodríguez Agustín, militar retirado, representado por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 13 de diciembre de 1957, que señaló los haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Rodríguez Agustín contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1957, así como contra el que resolvió, desestimándolo, el recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los referidos actos administrativos, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumpli-

mente de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Miguel Llop Roc, como demandante, y la Administración Pública como demandada, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de octubre y 9 de diciembre de 1958, sobre señalamiento de haber pasivo se ha dictado con fecha 25 de junio de 1959 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Llop Roc contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de octubre y 9 de diciembre de 1958 en cuanto señalaron el haber pasivo mensual al impugnante de la cantidad de 2.893,57 pesetas debemos confirmar las expresadas resoluciones que declaramos firmes y subsistentes absolviendo en su consecuencia a la Administración Pública, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

*ORDENES de 22 y 26 de octubre de 1959 por las que pasan a la situación que se indica los Oficiales que se citan.*

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171), publicado en el «Diario Oficial» número 164, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles» (con efectos administrativos de 1 de octubre actual, los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería, Escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### *Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría*

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Tormo de León, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Barcelona

Otro, don Alfredo Díaz Moreno del Batallón Independiente La Palma, número LII, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa).

Capitán don Gabriel Gil Baldres, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26 Gerona (Zona 1.ª)

Otro don Balbino Méndez Díaz del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, en Vigo (Zona 4.ª)

Otro, don Bernardino Cabeza Cambior, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Oviedo), en Las Palmas (Canarias y Africa).

Otro, don Isidro López Alveidín de la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, en Almería (Zona tercera).

Otro, don Ricardo Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Tenerife, número 49 en Madrid (Inspección General)

Otro don Antonio Pastor Garriguez de la Agrupación de Infantería Argel número 27, en Murcia (Zona 2.ª)

Otro don Juan Mena Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movillización número 15, en Córdoba (Zona 3.ª)

Otro, don Federico Nieto Pino del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, en Cádiz (Zona 3.ª)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### *Dirección General de Administración Local*

Capitán de Infantería (E. A.) don Alfonso Veiga Ordóñez, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Bilbao), en Antequilas de Guecho (Vizcaya).

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### *Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo*

Comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Durán Montes de Oca, de la Zona de Reclutamiento y Movillización número 22, en Málaga.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### *Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado*

Comandante de Infantería (E. A.) don Arturo Hidalgo Rincón, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza, número 58, en Sevilla (Región Sur).

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Gómez Medialdea, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares número 37, en Sevilla (Brigada de Huelva-Sevilla).

Madrid, 22 de octubre de 1959.

BARROSO

• • •

Incorporados a los destinos civiles que fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171), publicada en el «Diario Oficial» número 164, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), pasan a la situación de «En servicios civiles» con efectos administrativos de 1 de octubre actual los Jefes y Oficiales de Artillería, Escala activa, primer grupo que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indica:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### *Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Capitán de Artillería (Escala activa) don Marcos de Frutos Pérez, del Regimiento de Artillería número 48, en Lugo.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### *Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría*

Comandante de Artillería (Escala activa) don José Onieva Pascual del Regimiento de Artillería número 94 en Las Palmas de Gran Canaria

Otro, don Francisco Vázquez García a mis órdenes en la Octava Región Militar, plaza de Pontevedra, en Pontevedra.

Capitán de Artillería (Escala activa) don Manuel Docampo Couceiro, del Regimiento de Artillería número 30, en La Coruña.  
Otro, don Santiago Muñoz Franco, del Regimiento de Artillería número 33, en Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Capitán de Artillería (Escala activa) don Eduardo Sáez Molina, del Servicio Geográfico del Ejército, en Mula (Murcia)

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo

Teniente Coronel de Artillería (Escala activa) don Marcelino Pérez González, del Regimiento de Artillería número 51, en Salamanca.

Otro, don Pelayo Pelayo Navarro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, en Granada.

Capitán de Artillería (Escala activa) don Julián López Fernández, de la Cuarta Zona de la Instrucción Pre militar Superior, en Oviedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Capitán de Artillería (Escala activa) don Enrique Mendicuti Otaolaurruchi, de «Expectativa de Servicios civiles», en Madrid.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

BARROSO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone la provisión en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas de las resultas de una plaza vacante en la clase de Jefes de Negociado de primera, por fallecimiento de doña Josefa del Alamo Hernández*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., cumpliendo acuerdo del Pleno de ese Tribunal para la provisión de las resultas de una plaza vacante en la clase de Jefes de Negociado de primera del Cuerpo Administrativo de ese Organismo, por fallecimiento de doña Josefa del Alamo Hernández ocurrido en 11 de septiembre del corriente año; y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado a) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar con la antigüedad del día en que el interesado tome posesión de su cargo:

Oficial primero, con el sueldo anual, de 13.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, a don Cristóbal Aragón Sánchez, opositor aprobado con el número 5 y primero en expectativa de destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

*ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Antonio Cifrián Casado.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 22 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Dele-

gación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Antonio Cifrián Casado, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se ascende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Teófilo Sáez Bernardino.*

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario Principal.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Teófilo Sáez Bernardino, con antigüedad de 5 de octubre del corriente año, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se ascende a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Aniceto Fraile Quintín.*

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario de primera clase.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, al Comisario de segunda clase del mismo Cuerpo don Aniceto Fraile Quintín, con antigüedad de 5 de octubre del corriente año, en Palma de Mallorca.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corriaa reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional*

Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por promoción del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien

promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: Al empleo de Médico Jefe de primera clase con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Diego García Alonso, actualmente Médico Jefe de primera clase en el propio Cuerpo, y que desempeña el cargo de Médico adscrito a los servicios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax; al empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.360 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Francisco Perepérez Paláu, actualmente Médico Jefe de segunda clase en el propio Cuerpo y que desempeña el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Francisco Marcos del Fresno, actualmente Médico Jefe de tercera clase en el propio Cuerpo, a las órdenes de esta Dirección General, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Mario de la Mata y de la Barrera-Caro, actualmente Médico primero en el propio Cuerpo, y que desempeña el cargo de Médico adscrito al Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; todos ellos con la efectividad de 18 de septiembre último, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo de la sección sexta del presupuesto vigente, y continuando en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve a don Manuel Rubert Pérez en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico Puericultor de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, con el sueldo anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.**

Vacante en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado un empleo dotado con el sueldo anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover a don Manuel Rubert Pérez, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Médico Puericultor de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, con el sueldo anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que se le acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la sección sexta del presupuesto vigente; con la efectividad de 24 de septiembre último y quedando confirmado en el destino que actualmente desempeña en los Servicios de Higiene Infantil de Tolosa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado convocado en 10 de julio último entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos.**

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 10 de julio último entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultas;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las aspirantes, el Reglamento de personal sanitario de 30 de marzo de 1951, la propuesta de resolución formulada por esa Jefatura y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al quedar cumplidos cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver el presente concurso de acuerdo con la propuesta formulada por V. I.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar:

1.º Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao, a doña Abdulla Rozas Rubio, con el haber anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que se le acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno de la sección sexta del vigente presupuesto.

2.º Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Palencia, a doña María Teresa Mayoral Fernández; ídem ídem de Linares, a doña María Teresa Martín García; ídem ídem de Lérida, a doña Esmeralda González Zaballós; ídem ídem de Córdoba, a doña María Teresa Cuadrado Sánchez; ídem ídem de Huelva, a doña Carmen José Bailón Galván, e ídem ídem de Medina del Campo, a doña Vicenta Sánchez García; cada una de ellas con el haber anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que se les acreditarán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Zaplana Vergara.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en 1 de septiembre del corriente año, del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Zaplana Vergara, al cual le fue concedida la continuación en el servicio activo hasta alcanza veinte años de servicios abonables a efectos pasivos; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se transcribe el movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el tercer trimestre de 1959.

| Fecha          | Nombre y apellidos                                   | Destinos que desempeñan o situación anterior  | Destinos para que han sido nombrados o situación acordada   | Observaciones                                  |
|----------------|--|---|---|--|
| 8 julio .....  | D. Enrique Romero Gisbert .....                      | Oficial de primera clase, excedente voluntario .....  | Oficial de primera clase, en activo, con destino provisional en el Gobierno Civil de Lérida .....     | -  |
| 8 julio .....  | D. Mariano García Bravo .....                        | Jefe de Administración Civil de primera clase. Oficial Mayor del Gobierno Civil .....   | Jefe de Administración Civil de primera clase, excedente voluntario .....                             | Artículo 9.º, apartado b). Ley 7-1954.         |
| 20 julio ..... | D. Juan López Villanueva .....                       | Opositor aprobado con el número 79 para ingreso en la Escuela Técnica .....   | Oficial de primera clase, en comisión, con destino provisional en el Gobierno Civil de Cádiz .....    | -  |
| Idem .....     | D. Teodoro Clemente Merodio .....                    | Jefe de Administración de primera clase con ascenso, Asesor Inspector del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales .....         | Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, supernumerario, en el mismo Servicio ..... | Artículo 359, apartado 7-b). Ley Régimen Local |
| Idem .....     | D. Juan Ortega Díez .....                            | Jefe de Administración Civil de primera clase .....   | Jefe de Administración Civil de primera clase, ídem íd .....  | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. Andrés Díaz Perelló .....                         | Jefe de Administración Civil de tercera clase, Adjunto Técnico-administrativo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales ..... | Jefe de Administración Civil de tercera clase, ídem íd .....  | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. Luis González Miguel .....                        | Jefe de Negociado de segunda clase, ídem .....  | Jefe de Negociado de segunda clase, ídem .....  | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. Gabriel Serrano Corral .....                      | Jefe de Negociado de segunda clase, ídem .....  | Jefe de Negociado de segunda clase, ídem .....  | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. Manuel Lago Santisteban .....                     | Jefe de Negociado de tercera clase, ídem .....  | Jefe de Negociado de tercera clase, ídem .....  | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. José María Abellán García y Pérez de Camino ..... | Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en comisión en el Ministerio .....   | Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en propiedad, con igual destino .....      | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. Bernardino Gauchia Bertrán .....                  | Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión Secretario General del Gobierno Civil de Oviedo .....  | Jefe de Administración Civil de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                  | Antigüedad 7-7-1959.                           |
| Idem .....     | D.ª María de Amparo Peñalba y Alonso de Ojeda .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, en el Ministerio .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con igual destino .....                  | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. José Jiménez Cristóbal .....                      | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, Administrador del Hospital del Niño Jesús .....   | Jefe de Administración Civil de tercera clase en propiedad, con igual destino .....                   | Idem íd.                                       |
| Idem .....     | D. Ramón Calvo de Alcocer .....                      | Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en la Dirección General de Sanidad .....   | Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                             | Idem íd.                                       |

|            |   |   |  |          |
|------------|---|---|--|----------|
| Idem ..... | D. Andrés de la Cal Muñoz .....           | Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Córdoba .....  | Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Antonio Fernández Cerdá .....          | Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Alicante .....   | Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Miguel Angel Hernández Rodríguez ..... | Oficial de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Huesca .....   | Oficial de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                      | Idem id. |
| Idem ..... | D. Celestino Vaquero de Pedro .....       | Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión; Administrador del Instituto de Niños Anormales «Fray Bernardino Alvarez» (Madrid) ..... | Jefe de Administración Civil de primera clase, en propiedad, con igual destino ..... | Idem id. |
| Idem ..... | D. Luis Salas Vaca .....                  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, en el Ministerio .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con igual destino ..... | Idem id. |
| Idem ..... | D. Angel Malagón del Castillo .....       | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, Secretario general del Gobierno Civil de Albacete .....                                 | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con igual destino ..... | Idem id. |
| Idem ..... | D. Casto Pérez Arévalo .....              | Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Secretario general del Gobierno Civil de Burgos .....  | Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D.ª Eulalia Miguel Boteguero .....        | Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de La Coruña .....  | Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Miguel Suárez Rodríguez .....          | Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil .....   | Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Carlos Diaz Contreras .....            | Oficial de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Toledo .....   | Oficial de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                      | Idem id. |
| Idem ..... | D.ª María Josefa Juanes García .....      | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, en el Ministerio .....  | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con igual destino ..... | Idem id. |
| Idem ..... | D.ª Caridad Ortega González .....         | Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Jaén .....   | Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Miguel Reija Garrido .....             | Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Barcelona .....  | Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Juan Miguel Sánchez Jiménez .....      | Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife .....   | Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. José González García .....             | Oficial de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Pontevedra .....   | Oficial de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                      | Idem id. |
| Idem ..... | D. Francisco Abarquero Pastor .....       | Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Palencia .....   | Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |
| Idem ..... | D. Alberto Gimeno Marzal .....            | Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Almería .....  | Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con igual destino .....            | Idem id. |

| Fecha          | Nombre y apellidos                      | Destinos que desempeñan o situación anterior  | Destinos para que han sido nombrados o situación acordada                         | Observaciones                             |
|----------------|---|---|---|---|
| 20 julio ..... | D. Luis Seoane Rodríguez .....          | Oficial de primera clase, en comisión, Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Toen; supernumerario .....                                   | Oficial de primera clase, en propiedad, con igual destino y situación .....       | Antigüedad 7-7-1959.                      |
| Idem .....     | D. Fernando Sequeira Simón .....        | Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax .....                 | Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con igual destino .....         | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Joaquín Esteban Mompeán .....        | Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Murcia .....   | Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con igual destino .....         | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Manuel Ortiz Piñero .....            | Oficial de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Alava .....  | Oficial de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                   | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Emilio Lifante Carmona .....         | Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Málaga .....   | Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con igual destino .....         | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Antonio Pérez Suárez .....           | Oficial de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Santander .....  | Oficial de primera clase, en propiedad, con igual destino .....                   | Idem id.                                  |
| 31 julio ..... | D.ª María Mercedes Pérez Legazpi .....  | Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida .....  | Auxiliar de tercera clase, excedente voluntaria .....                             | Artículo 9.º, apartado b). Ley 13-7-1954. |
| 8 agosto ..... | D. Manuel Rufianchas López Peláez ..... | Jefe de Administración de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Ciudad Real .....   | Jefe de Administración Civil de primera clase, en propiedad, con igual destino.   | Antigüedad 12-7-1959.                     |
| Idem .....     | D. Francisco Marta del Río Pérez .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Ministerio .....  | Jefe de Administración Civil de primera clase, en comisión, con igual destino.    | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Esteban González Nieto .....         | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, supernumerario, por su cargo de Asesor Inspector de las Corporaciones Locales ..... | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con igual situación. | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Ismael Calvo Alonso .....            | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, en el Ministerio .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en propiedad, con igual destino.   | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Leopoldo Ruiz Armenteros .....       | Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, con igual destino.    | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. José Antonio García Gelabert .....   | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, en la Dirección de Sanidad .....  | Jefe de Administración Civil de segunda clase, en comisión, con igual destino.    | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D. Rafael Bono Huerta .....             | Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio .....   | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con igual destino.   | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D.ª Carmen Ayala Gabarrón .....         | Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en el Ministerio .....   | Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, con igual destino.    | Idem id.                                  |
| Idem .....     | D.ª Carmen Ayala Gabarrón .....         | Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, en el Ministerio .....   | Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con igual destino .....         | Idem id.                                  |

|                 |   |   |   |  |
|-----------------|---|---|---|--|
| Idem .....      | D.ª Alfonso Pérez Povedano .....          | Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid .....   | Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con igual destino .....  | Idem id.                                       |
| Idem .....      | D. José Luis Villanueva Varona .....      | Jefe de Negociado de segunda clase, excedente voluntario .....  | Jefe de Negociado de segunda clase, que tiene condicionado su reingreso a plaza determinada sujeta a concurso, pendiente de destino ..... |  |
| 3 septbre. ...  | D. Leopoldo Codina Suqué .....            | Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección de Hacienda del P. N. A. y de las E. del T. ....  | Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección Central-Personal del Ministerio .....   | CONCURSO.                                      |
| Idem .....      | D. Ramón Calvo de Alcocer .....           | Jefe de Negociado de primera clase en la Dirección General de Sanidad .....   | Jefe de Negociado de primera clase, Jefe de la Sección Administrativa de la misma Dirección .....   | Idem.  |
| 17 septbre. ..  | D. Francisco Callejón González .....      | Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, Asesor Inspector del Servicio Inspector y Asesoramiento de las Corporaciones Locales ..... | Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, supernumerario, en el mismo Servicio .....                                    | Artículo 359 apartado 7-b), Ley Régimen Local. |
| 30 septbre. ... | D.ª María de las Nieves García Aráez .... | Auxiliar de primera clase de la Administración Civil en el P. N. A. ....  | Auxiliar de primera clase, excedente voluntaria .....   | Artículo 9.º apartado b), Ley 16-7-1954.       |
| Idem .....      | D. Ignacio María Urrechua Libano .....    | Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya .....  | Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntario .....  | Idem id.                                       |

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Félix Durán Cañameras

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, don Félix Durán Cañameras.

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al citado funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Félix Durán Cañameras, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo XIV, «Mecánica Industrial y Construcción de Máquinas» y «Motores» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, a don Francisco Simó Prats.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del Grupo XIV, «Mecánica Industrial y Construcción de Máquinas» y «Motores», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa.

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal propone por unanimidad para cubrir la mencionada vacante a don Francisco Simó Prats:

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal, y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del Grupo XIV, «Mecánica Industrial y Construcción de Máquinas» y «Motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, a don Francisco Simó Prats.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 28.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra a don Vicente Asensio García Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesor titular interino de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular interino de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don Vicente Asensio García.

3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede a don Juan Miguel Ortiz de Estringana el reintegro al servicio activo de este Departamento con la categoría de Secretario de Magistratura de tercera clase con destino en Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Miguel Ortiz de Estringana, perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Magistratura del Trabajo, en la que solicita su vuelta al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra.

Vistos los informes emitidos por la Inspección General de Magistraturas de Trabajo y la Dirección General de Jurisdicción,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere el Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se concede a don Juan Miguel Ortiz de Estringana el reintegro al servicio activo de este Departamento, toda vez que han sido cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 38 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de Magistratura, así como los exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y existir vacante en la Escala de Secretarios de Magistratura de Trabajo de tercera clase.

2.º Los efectos administrativos de este reintegro serán del día 19 de los corrientes, en el cual se cumple un mes desde la fecha de presentación de la instancia en que el interesado solicita su reintegro en el Registro General del Departamento, siendo los efectos económicos de la fecha en que se poseione de su cargo en la Magistratura de Trabajo de Salamanca, a la que se le destina asimismo por la presente.

3.º Habida cuenta de que los servicios prestados por el interesado lo fueron en periodo anterior a la clasificación actual en tres categorías y que éstos alcanzaron una duración de nueve meses y diecisiete días, será colocado en el Escalafón inmediatamente detrás del funcionario que ocupa la última de las plazas de Secretarios de Magistratura de tercera clase que cuenta en el día de la fecha con un tiempo mayor de servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Gracía.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 9 de octubre de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados*

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945 y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Federico Ballester López

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Mullor Márquez Justino Malavia Martínez Manuel Gil Prieto Vicente Montoto Carus Jerónimo Agudo González Alejandro Gama Casal delev Félix Burguete García Julián Álvarez Tarrea

De la Prisión Central de Gijón: Fernando Moreno Monreal Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Francisco González Puertas

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Marcelino Consola Matinero

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Rafael Alonso Ubiferna

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Balbuena Guardate Juan José Lamanca Pagés Matías Simón Ramírez

De la Prisión Provincial de La Coruña: Pedro Loureiro Villar José María Miras Otero

De la Prisión Provincial de Llerida: Carlos Mestres Rey

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Maximino Severino Ordiz Suárez

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Melero Becerril

De la Prisión Provincial de Valladolid: Fermín Molina Pérez

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Juan Antonio Franco García.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Facundo Martí Climent, Vicente Mansilla Sánchez, José Martínez Martínez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Jesús Andrés Artache Lejarza.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Martínez Navarro, Lorenzo Sánchez Guerrero.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Rosa Gao.  
De la Prisión Provincial de Salamanca: Fernando Hernández Hernández.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Juan Antonio López Sánchez, Antonio Gómez Arquero, Diego Viguera González.

Del Destacamento Penal de Patones Torrelaguna (Madrid): Francisco León Martínez.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Antonia Solís Romero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Bernal Maruca, Manuel Mas Antón.

De la Colonia Penitenciaria del Ueso, Santoña (Santander): Antonio Linares Ferrández.

De la Prisión Central de Gijón: Fabián de Diego Carranza.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Tebaslián García García, José María Suárez Morán.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Manuel López Juanos.

De la Prisión Provincial de Granada: Marcelino Sanz Morales.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Pérez Martínez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Enriqueta Fernández Oliveira.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Luis Manuel Palacios Rodríguez, Abelardo Pazos Lorenzo.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Andrés Sánchez Contreras.

De la Prisión Central de Gijón: Cándido Sagaste Marín.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Jiménez Calixto.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Antonio Tomás Collado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Paulino Domenech Rrafales.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Talaya Navarro

De la Prisión Provincial de Córdoba: Arturo Ariño Ariño.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Oller Casas

De la Prisión Provincial de Teruel: Andrés Lou Blasco

De la Prisión de Partido de Meilla: Gabriel Martorell Taberner.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Laguna Cajal.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Santoña (Santander): Antonio Carrasco Frías, José Aurelio Rodríguez Fernández, Antonio Pérez Arenal, Teodoro Muñoz Ventura, Francisco Guerra Feljoo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Jesús Ortega Nicolás.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Paulino Sanz Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Alvaro Cayón, José Torvisco Vázquez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Julián Martínez Jiménez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Brugat Bonal, Josefina Villacampa Lascorz.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Lebrero Jiménez

De la Prisión Provincial de Cáceres: Ramón Rosco Domínguez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Salvador Navarro Carreño.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Julián Humanes Pérez, Miguel Valverde Jiménez.

De la Prisión Provincial de Lugo: José María Santiago Lamas Fernández.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Aguila López, Eduardo Romero Redondo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Teresa Domingo López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Enrique Iglesias Rodríguez, Joaquín Alonso Sánchez, Santiago Isidro Fernández Bermúdez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Mora Hernández, Fulgencio Brito Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Navarro Gómez, Juan Machi Rocher, Jesús Martínez Vázquez, Enrique Menigo Gil.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eliseo Martín Cuervo

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Valentina Ibáñez Bea

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Mercedes Pascual Torres.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Soler Alberola, Eloy González Cadenas.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Alfonso Rueda Molina, Eduardo León Morillo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Guillén Zubizarreta, José Luis Mejido Rubio.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Aparicio Reina.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gabriel Hernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Benigno Hazas Martínez.

De la Prisión Celular de Valencia: Jesús José Catalán Teruel.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José López Calduch.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Madrid): José Villamarín Sevillera, Argimiro Rodríguez Rodríguez, José María Rodríguez Rodríguez, Matías González Martínez, Juan Más Márquez, Fernando Cisterna González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bartolomé Gallego Martorell.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Vicente Hermoso Ponce.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Emilio García Labrada, Manuel Palomera Díaz, Bonifacio Joaquín Díaz Villaverde.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Avelino Díaz Ramos, Felipe González Sobrino, Claudio Herrerías Ruiz, Luis Meana de Abajo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Teresa Ortiz Peña.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Villalobos Jiménez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Hernández Cortés, José Liáñez González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Naharro García, Juan Angel Ramón Martínez Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Román Molina, Enrique Lis Tudela, José Alguacil Carranza, José Vázquez Gallardo, Antonio Andréu López.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Demetrio Montaña Suárez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Marcelo Royuela Huergo, Valentina Landaluce Larrinaga.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente Albalat Roca.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Román Peña, Antonio Estévez Delgado.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Carilla Pérez. Agustín Suárez Prádenas.

De la Prisión Provincial de Lugo: Arturo Artalejo Abelairas. De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Martos Pótero. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Morales de Castro, José García Portaña.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Luisa Sarty Aguado.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Luis Paniagua Marcos.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Saavedra Ruiz, Dora de las Nieves del Río Domínguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio González Hernández.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Gastón Martínez Morte.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Victoriano Javier Pérez Catalina.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Vicente Bueno Salmerón, Vicente Aguilar Mari.

Del Destacamento Penal de Miraserra: Tomás Davía López.

Del Destacamento Penal de Patones, Torrelaguna (Madrid): Diego Escarcena Ordóñez, Florentino Ansoa López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Toledo Ortigosa.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ramírez Robles.

De la Prisión Central de Burgos: Homero Abad Lloréns, Enrique González Zurita.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Marcelo Manzano Arroyo, Joaquín Jurado López.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): José María Molero Martínez.

De la Prisión Central de Gijón: Luis Paz Torreiro.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Mariano Palacios Gutiérrez, Medardo Prado Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pascual García Fuentes, Félix Rodríguez Casas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Tomás López Asénsolo, José María Alcántara Benítez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Carlos Ruiz Saiz, Eduardo Mayo Sanguino, Manuel García Fuentes, Antonio Hernández Pérez, Jesús Carpintero González, Juan Olimaco Manzano Herreruela.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Chorda Egea.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Demetrio Fuentes Bermúdez, José Guzmán Avila, Antonio Relinque Varo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Palomino Pino, Ignacio Muñoz Trujillo, Pedro Eduardo Gutiérrez Solano.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rodolfo Lago Alonso.

De la Prisión Provincial de Oueña: Gregorio Cañizares Galindo.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Córdoba Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Severino Sosmero Sáez, Angel Miguel Vela, Angel Suco Gabán.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Zambrana Valde- rrama, Jesús Martínez San Vicente Alonso.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Salvador Peraita, Victoriana Lagunero Segura, Rafael Irigaray Zuazu.

De la Prisión Celular de Valencia: Ramón Soler Domínguez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eulogio Hernández Lain.

Del Destacamento Penal de Miraserra Fuencarral (Madrid): Eugenio Sánchez Becerro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Just Rancano.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Aced Ortell, Sebastián Cervera Bades, Lorenzo Humanes Carrasco, Rafael Tejero Sánchez, Pascual Tobía Vaque.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Juan Cruz Ramos, Rafael García Arribas, Adolfo García Rodríguez, Francisco Jiménez Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía, Santander): Hermosindo Otero, Pío Salváns Portabella, José María Quintana Díaz, Ildelfonso Cerdán Morales.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Miguel Pol Rigo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Eduardo Castillejo Molleja.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Valencia García, Francisco Herrera León, Manuel Cortés Santiago, José María Hernández López.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Segura Segura.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pascual Ruiz Uriarte.

De la Prisión Provincial de Gerona: Concepción Martín Ramos.

De la Prisión Provincial de Granada: José Fernández Heredia.

De la Prisión Provincial de Huesca: Feliciano Yuste Canales.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel García Hermoso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Otero Tejero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Vitaliano González Suárez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Vicente Álvarez Cruz.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago García Aguado, Manuel Rey Echevarría, Mercedes Ruigómez Martínez o Cossío.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Santiago Arriaza Jiménez, Antonio Fagundo García, Manuel Rodríguez Carranco.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Alarcón Martínez.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Silverio de la Torre Maniega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir carta de sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Caltójar a favor de don Alvaro Tullio O'Neill Castrillo**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho carta de sucesión en el título de Marqués de Caltójar a favor de don Alvaro Tullio O'Neill Castrillo, por cesión de su hermano don Marcos O'Neill Castrillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que quedan sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional al ex corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahon) Primitivo García Sáez**

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma octava de la Real Orden Circular de 12 de enero de 1917 («C. L.» núm. 8) y acreditada la mala conducta observada por el ex corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahon) Primitivo García Sáez, queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional que le fueron otorgados por Orden de 30 de abril del corriente año.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

BARROSO

**ORDEN de 27 de octubre de 1959, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isidora Villaseñor Lavara contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, que declararon no haber lugar a otorgar a la recurrente pensión alimenticia**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante doña Isidora Villaseñor Lavara, representada y dirigida por el Letrado don Alfonso González y Miguel y de otra, como demanda, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Fiscal, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de diciembre de 1958, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del propio Consejo Supremo fecha 28 de octubre anterior que declaró no haber lugar a otorgar a la hoy recurrente pensión alimenticia se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración Pública de la demanda promovida por doña Isidora Villaseñor Lavara, esposa del ex Carabinero don Joaquín Bastante Vilchez, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho que denegó a la recurrente la petición de pensión alimenticia por haber dejado transcurrir con exceso el plazo de cinco años que determina la Ley para solicitarla y de diecinueve de diciembre del mismo año mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes por estar ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido

fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

**ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una como demandante don Francisco Espeleta Villanueva, dirigido por el Letrado don Angel Arévalo Caballero, y de otra como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 17 de julio y 25 de agosto de 1958 denegatorias de la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1959 cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Espeleta Villanueva, Sargento de Ingenieros mutilado accidental permanente contra la Orden del Ministerio del Ejército fecha 17 de julio de 1958, que le denegó la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y pensión aneja y contra la Orden de 28 de agosto del propio año que desestimó la reposición debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho las que en su virtud confirmamos sin imposición de costas así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 3 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se toma en consideración la solicitud de convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del impuesto sobre el gasto que grava los hilados mecánicos de lino, cáñamo y esparto para 1959**

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Nacional Textil, a través del Sector Fibras Diversas, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de convenio para el pago de los impuestos sobre el gasto que gravan los hilados mecánicos de lino, cáñamo y esparto.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por las Agrupaciones de Fabricantes de Hilados Mecánicos de Lino, Cáñamo

y Esparto para el establecimiento de régimen de convenio en la exacción del impuesto sobre el gasto que grava los hilados.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio, adoptado por su Agrupación con fechas 3 de marzo y 31 de julio de 1959, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Manuel García Serret, don Francisco Ribó Arabia, don Andrés Gusi Garriga, don Fernando Pedrero Soler, don Francisco Castex Navarro y don Pedro Sola Fernández, Vocales propietarios; don Eusebio Ferrer Borell, don Jorge Domenech Clarós, don Carlos Cortadi Artaza, don Antonio Pujalte Herrera, don Julián Cantó Montesinos y don Rogelio Oliva Tejón, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el ilustrísimo señor don Antonio Lana Sarraté, ilustrísimo señor don Francisco Alfonso Raga, don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Vicente Morata Cernuda, don Manuel Ríos Enriquez y don Fabián Roselló Blanquer, Vocales propietarios; don Antonio Cañas Trujillo, don Facundo Góngora Galera, don José María Rato Rodríguez San Pedro, don Juan Luis Marín Salnz, don José A. Palou Veia y don Jerónimo Arroyo Alonso, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a partir de los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

...

*ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se prorroga hasta el 16 de marzo de 1964 la aplicación de la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, dictada para la rehabilitación de exenciones tributarias en los impuestos sobre el Gasto a La Alquimia, C. A.*

Ilmo. Sr.: Vista la prórroga de cinco años en los beneficios tributarios que se otorgó a La Alquimia C. A. por Orden ministerial de 21 de agosto de 1959, en relación con las facultades del Ministerio de Hacienda establecidas por el artículo 8.º de la Ley de 28 de diciembre de 1957, en cumplimiento de las cuales fué dictada la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, que limitaba en extensión y plazo la exención del Impuesto sobre el Gasto.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda prorrogar la aplicación de la Orden ministerial de 26 de abril de 1958 para la empresa de interés nacional La Alquimia C. A. hasta el 16 de marzo de 1964 en lo que respecta a beneficios tributarios en el Impuesto sobre el Gasto, y con el alcance señalado en la referida disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

...

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo Padre don Agustín Rufo Mandado, Cura Párroco de la iglesia de San Sebastián, de Don Benito (Badajoz), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 9 del pasado mes de octubre, se autoriza al reverendo señor don Agustín Rufo Mandado, Cura Párroco de la iglesia de San Sebastián, de Don Benito (Badajoz), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo

mes de abril de 1960, al objeto de allegar recursos para las atenciones del Centro Parroquial de Apostolado y Caridad de dicha Parroquia, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de seis pesetas y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil marca SEAT, modelo 600, con número de motor 429.444, y de chasis, 430.033, valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de abril de 1960, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa se podrán expender en las provincias de Badajoz y Cáceres por las personas designadas a tal fin.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

...

*ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se autoriza a la Mutua de Accidentes de Zaragoza para ampliar el radio de acción de sus actividades en el Ramo de Incendios a la provincia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Mutua de Accidentes de Zaragoza, solicitando la autorización para ampliar el radio de acción de sus actividades en el Ramo de Incendios a la provincia de Zaragoza, a cuyos efectos ha presentado la documentación prevista en la vigente Legislación, en cuanto al acuerdo sobre ello de la Junta general de sus mutualistas y justificado el aumento del depósito necesario hasta sobrepasar la cifra de las 500.000 pesetas, exigida en estos casos por el apartado quinto del artículo cuarto de la vigente Ley de Seguros;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de este Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de actividades en el Ramo de Incendios a la expresada «Mutua de Accidentes de Zaragoza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

...

*ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se concede ampliación de inscripción en el Ramo de Enterramientos a la Compañía Federación Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros Federación Ibérica de Seguros, S. A., de que sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, al Ramo de Seguro de Enterramiento, que fué acordado por el Consejo de Administración el 25 de marzo de 1959, y a cuyo fin ha remitido la correspondiente documentación;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido conceder dicha ampliación de inscripción, con la limitación de las indemnizaciones que puede otorgar la Entidad, a la establecida en el apartado b) del artículo sexto de la Ley de Seguros, de 18 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

...

*ORDEN de 5 de octubre de 1959 sobre aprobación de Estatutos a la Compañía de Seguros El Porvenir de los Hijos.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros El Porvenir de los Hijos, de que le sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos sexto y octavo de sus Estatutos sociales, que se refieren al desembolso de capital social efectuado por los accionistas, y que fué formalizado el 30 de diciembre de 1958, con lo que las nuevas cifras de su

capital social ascienden a cinco millones de pesetas suscrito y cuatro millones de pesetas desembolsado:

Visto asimismo el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, aprobando a la Entidad solicitante las modificaciones estatutarias indicadas, con reconocimiento de sus nuevas cifras de capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se autoriza a la Sociedad Anónima de Seguros Policlínica Santiago autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad Anónima de Seguros Policlínica Santiago, domiciliada en Puerta de Mar, 14, Málaga, en demanda de inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros, y autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, dentro de las actividades señaladas en el apartado c) del número primero de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959:

Visto el favorable informe de la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la inscripción de «Policlínica Santiago» en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros, y autorizándola para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites anteriormente expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDENES de 17 de septiembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 707, interpuesto por doña Aurelia Casas Carnicero, viuda de don Salustiano Orejas Sandes, Inspector técnico provincial de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de fecha 30 de septiembre del pasado año, confirmativa del acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 16 de agosto de 1957, por el que se concedió a la recurrente la pensión extraordinaria del 40 por 100 del sueldo regulador disfrutado por el señor Orejas a su fallecimiento, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 16 de mayo del corriente año, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Aurelia Casas Carnicero contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que fijó en el cuarenta por ciento del sueldo que percibía su esposo, don Salustiano Orejas Sandes, la pensión causada a su fallecimiento, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el expresado acuerdo, que, en su virtud, confirmamos, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y al tratarse de una sentencia confirmatoria de actos de la Administración,

Este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

• • •

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.024, interpuesto por doña Inocencia Bermúdez González contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de fecha 22 de octubre de 1957, confirmativa de acuerdos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 7 de diciembre de 1956 y 5 de febrero de 1957, que denegaron a mencionada recurrente aumento de pensión, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 1 de julio de 1959, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Inocencia Bermúdez González contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 22 de octubre de 1957, desestimatoria de reclamaciones formuladas contra acuerdos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 7 de diciembre de 1956 y 5 de febrero de 1957, sin que haya lugar a hacer declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante, Luis Villanueva, Manuel B. Cerviá. (Rubricados.)»

Y al tratarse de una sentencia confirmatoria de actos de la Administración,

Este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se crea una plaza de Farmacéutico titular en el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) solicitando la creación de una plaza de Farmacéutico titular;

Resultando que en la clasificación actual figura el citado Ayuntamiento con una sola plaza de Farmacéutico titular de primera categoría, solicitando el Ayuntamiento la creación de una segunda plaza, atendiendo al número de habitantes e invocando a su favor los artículos 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953;

Resultando que instruido el oportuno expediente, informan en el mismo el Farmacéutico titular que actualmente desempeña en propiedad la plaza que tiene asignada el Municipio, el Colegio Oficial de Farmacéuticos, la Jefatura Provincial de Sanidad y el excelentísimo señor Gobernador civil, todos ellos en sentido favorable a la creación de la plaza que se solicita;

Vistos los artículos 71, 72, 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953;

Considerando que el expediente se ajusta a los artículos 71 y 72 del citado Reglamento, demostrándose, tanto en la petición del Ayuntamiento de Herencia como en los informes que constan en aquél, que la creación de la plaza se ajusta a los preceptos legales, toda vez que se trata de un Municipio de 10.502 habitantes, correspondiéndole, por tanto, de dos a tres Farmacéuticos titulares de primera categoría, quedando así, además mejor atendido el servicio,

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

ha tenido a bien acceder a la petición suscrita por el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) y, en su consecuencia, clasificar al citado Municipio con dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación, y vistos los Informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960, la Secretaría del Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas), en la siguiente forma:

Firgas: Clase novena. Secretaría: Categoría, tercera; sueldo, 21.250 pesetas (incluido el 25 por 100 por Intervención).

Lo que se publica para general conocimiento

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

• •

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Santiago Julián Murrillo Iglesias, por distinción en la práctica de la caridad en ejercicio de la Medicina.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Santiago Julián Murrillo Iglesias, de Cáceres, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 8 de octubre de 1959, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña María Victoria Fernández Montenegro para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De orden de esta fecha del Excmo Sr. Ministro de este Departamento, se dice a doña María Victoria Fernández Montenegro lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a doña María Victoria Fernández Montenegro para construir una «Estación de Servicio en la manzana número 1, del primer trozo, del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas, del puerto de Vigo», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

**DECRETO 2008/1959, de 29 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torrevejea (Alicante).**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torrevejea (Alicante), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Terminación del dique de Levante», en el puerto de Torrevejea (Alicante), con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha de servir de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de noventa y nueve millones sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, se distribuye en nueve anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, por importe de seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas con cuarenta y dos céntimos, imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo segundo, concepto primero A), de la Sección séptima del Presupuesto de gastos vigente; la de mil novecientos sesenta, por el de tres millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de seis millones de pesetas; las de mil novecientos sesenta y dos a mil novecientos sesenta y seis, por el de quince millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y siete, por el resto de catorce millones cuatrocientas veintitrés mil quinientas ochenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

**ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de doce viviendas en los terrenos de Valgrandas», en el puerto de Avilés.**

Ilmo Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de octubre de 1959.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Construcción de doce viviendas en los terrenos de Valgrandas», en el puerto de Avilés en la provincia de Oviedo, al mejor postor, don Diego Toro y Muela en la cantidad de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas con ocho céntimos (1.254.679,08), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas sesenta mil seiscientos noventa y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (1.460.797,62) representa una baja de doscientas seis mil ciento dieciocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (206.118,54) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Club Náutico de Laredo para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras**

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice al Club Náutico de Laredo lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al Club Náutico de Laredo para ocupar una superficie de unos 121,13 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Laredo, en el morro del dique Norte de dicho puerto, con destino a la construcción de un Club Náutico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, llevando aneja la Secretaría Técnica de la Asesoría Geológica y amortización, a efectos presupuestarios, de una plaza de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**

Ilmo. Sr.: La intervención de la Asesoría Geológica en los diversos asuntos de la especialidad va siendo cada vez más frecuente y extensa, lo que pone de relieve la necesidad de una Secretaría Técnica de la misma. Dada la íntima conexión que existe entre la Asesoría Geológica y la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, parece conveniente que la plaza de plantilla, necesaria para esta Secretaría Técnica, sea creada en la citada Jefatura, y en su consecuencia,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha dispuesto crear una plaza de Ingeniero Subalterno en la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, que llevará aneja la Secretaría Técnica de la Asesoría Geológica, y amortizar, a efectos presupuestarios, una plaza de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de octubre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», de Arenas de San Pedro (Ávila), como autorizado de grado elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», establecido en Arenas de San Pedro (Ávila), sin domicilio; y

Resultando que remitido dicho expediente a la Inspección de Enseñanza Media, ésta, en 15 de abril de 1959, manifiesta haber encontrado deficiencias de Profesorado, biblioteca, gabinete y funcionamiento, por lo que propone le sea denegado el reconocimiento que solicita, si bien estima reúne buenas condiciones para ser incluido en la categoría de autorizado elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en 26 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que con fecha 23 de julio la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado de la Universidad de Salamanca y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro no está en condiciones de ser clasificado en la categoría de reconocido elemental, pudiendo ser incluido en la de autorización elemental»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantos requisitos señala el Decreto de 21 de julio de 1955, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en los artículos 13 y 14 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de reconocimiento de Grado elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», de Arenas de San Pedro (Ávila), y clasificarle en la categoría de autorizado de Grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

**ORDEN de 16 de octubre de 1959 relativa a la declaración de interés social de las obras de ampliación para el Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Valencia.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en Valencia, en solicitud de declaración de «interés social» para las obras de ampliación del citado Centro docente, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1959),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en Valencia.

2.º En su consecuencia, dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter curricular o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

**ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se desestima la solicitud de doña Carmen Boado Fraga.**

Ilmo. Sr.: En el expediente que luego se dice, la Asesoría Jurídica de este Departamento, con fecha 13 del actual, informa lo siguiente:

«En cumplimiento de la comunicación de V. I., esta Asesoría Jurídica ha examinado el expediente promovido por doña Carmen Boado Fraga, como consecuencia de la expropiación

forzosa de fincas de su propiedad con destino a las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña):

Vistos los antecedentes e informes que obran en este expediente, no existen medios hábiles legales que permitan acceder a la petición formulada, que no está amparada por texto o disposición legal alguna. Por otra parte, hay que tener presente que la expropiación referida fué acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1957, y confirmada por otro de agosto de 1959, habiendo prescrito cualquier acción o derecho que pudiera ejercitar la interesada.»

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto desestimar la petición a que el mismo se refiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

**ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se prorrogan para el curso académico 1959-60 los nombramientos de las enseñanzas de «Formación Religiosa» y «Formación del Espíritu Nacional» de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio.**

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Quedan prorrogados para el curso académico de 1959-60 los nombramientos de personal docente de las enseñanzas de «Formación Religiosa» y «Formación del Espíritu Nacional» efectuados interinamente en las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio dependientes de esa Dirección General.

Segundo.—Por los Directores de los expresados Centros se extenderán las oportunas diligencias en los nombramientos de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

**ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se autoriza al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio concierte con el Prepósito Provincial de la Provincia Tarraconense de la Compañía de Jesús la prestación de servicios docentes en una Sección filial masculina del Instituto «Ausias March», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Prepósito Provincial de la Provincia Tarraconense de la Compañía de Jesús la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y mejora en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña.**

Visto el proyecto de obras de reparación y mejora de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña, redactado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, con un presupuesto total de 98.817,85 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 79.323,99 pesetas; plusas de carestía de vida y cargas familiares, 4.759,45 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 11.893,59 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 2.181,40 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 654,42 pesetas; Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente, con cargo a la sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, concepto tercero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de «Construcciones Longueira», que se compromete a efectuarlas por 95.513,80 pesetas, que representan una economía de 468,23 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 98.349,62 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección segunda, capítulo sexto artículo primero, concepto tercero.

2.º Adjudicar dichas obras a «Construcciones Longueira» por la cantidad de 95.513,80 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 2009/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a la entidad «Arrüe Hermanos, S. A.», de Oñate (Guzpuzcoa), el régimen de admisión temporal para la importación de acero Martin-Siemens en llantas, para su transformación en hachas, con destino a la exportación.**

Entre las corrientes comerciales que el preámbulo del Decreto-Ley del Ministerio de Industria y Comercio de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis estima conveniente crear o desarrollar al amparo del régimen de admisión temporal que el mismo se propone impulsar, figura concretamente la exportación de transformados metálicos.

Una operación de esta clase se plantea en la solicitud presentada por la entidad «Arrüe Hermanos, S. A.», de Oñate (Guzpuzcoa), para la aplicación del citado régimen de admisión temporal a la importación de acero Martin-Siemens en llantas para su transformación en hachas que serán destinadas a la exportación.

Esta petición, sobre la que no se ha presentado impugnación alguna y que ha sido objeto de informes favorables emitidos por

los Organismos oficiales consultados al efecto, se considera beneficiosa para la Economía nacional, ya que facilitará la importación de una primera materia para cuya normal adquisición encuentra dificultades la firma solicitante, y que con la operación propuesta se favorece la transformación de esa primera materia, con importante aumento de valor, y se hace posible la competencia con la producción extranjera, ofreciendo además la ventaja de la sencillez de transformación que permite la imprescindible fiscalización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede a la entidad «Arrüe Hermanos, Sociedad Anónima», de Oñate (Guipúzcoa), el régimen de admisión temporal para la importación de treinta mil kilos de acero Martín-Siemens en llantas, para su transformación en hachas con destino a la exportación.

**Artículo segundo.**—Las importaciones de la referida materia prima tendrán lugar por la Aduana de Irún, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de las hachas se efectuarán por la Aduana de Bilbao.

**Artículo tercero.**—La transformación industrial mencionada se efectuará en la fábrica de la entidad beneficiaria de esta concesión, que está situada en Oñate, calle de Nuestra Señora de Aránzazu, número dos.

**Artículo cuarto.**—La presente concesión de admisión temporal funcionará bajo el régimen fiscal de Inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en el desarrollo de la concesión.

**Artículo quinto.**—El plazo de vigencia de esta concesión de admisión temporal será de un año, contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación de acero Martín-Siemens. Transcurrido el plazo de seis meses de ejercicio de la concesión, o antes si lo juzga necesario, la Inspección de la fábrica remitirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria en la que consignará los datos relativos a las importaciones y exportaciones realizadas, condiciones en que se verifique la elaboración y el almacenamiento de los productos y los rendimientos que se obtengan y mermas y subproductos que se originen, así como todas las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, dispondrá lo que proceda respecto a la continuación de la concesión y a las normas definitivas que, en su caso, hayan de observarse.

**Artículo sexto.**—La exportación de las hachas obtenidas de cada expedición de acero Martín-Siemens que se importe al amparo de la presente concesión, habrá de realizarse dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de aquella importación.

**Artículo séptimo.**—La Aduana importadora extraerá en cada despacho muestras que conservará, debidamente requisitadas, para las comprobaciones que estime necesario realizar.

**Artículo octavo.**—A los efectos de contabilización de esta admisión temporal, se tendrá en cuenta que las mermas que se produzcan en las operaciones de transformación están calculadas aproximadamente en un treinta y cuatro por ciento del peso del acero en llantas que se importe. En consecuencia, por cada cien kilogramos de hachas que se exporten, corresponde dar de baja en la cuenta corriente de admisión temporal ciento cincuenta y un kilogramos con quinientos quince gramos de la mercancía importada.

**Artículo noveno.**—Dentro de los tipos señalados en el artículo anterior como máximo de mermas y mínimo de rendimientos, la Inspección de la fábrica consignará teniendo en cuenta los distintos tipos de hachas que se fabrican, los verdaderos rendimientos y los desperdicios producidos, mencionando por separado los que tengan existencia real y aprovechamiento, los que deberán satisfacer los derechos arancelarios correspondientes. Asimismo expresará el peso de los materiales de origen nacional que se hayan incorporado y en definitiva, la cantidad de acero importado que deba darse de baja por cada cien kilogramos de hachas propiamente dichas que se exporten. De todo lo cual expedirá la oportuna certificación para que surta sus efectos en las Aduanas matriz y exportadora.

**Artículo décimo.**—La entidad concesionaria queda obligada a la prestación de garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos de importación, en su caso, así como de las multas que se señalan en el artículo séptimo del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y de las demás en que pueda incurrir con motivo del ejercicio de la admisión temporal que se le otorga.

**Artículo undécimo.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del citado Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la firma concesionaria deberá, previamente, plantear, de manera concreta, ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que sea más conveniente.

**Artículo duodécimo.**—Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas en relación con el régimen de admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

**Artículo decimotercero.**—Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

...

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por Fomento de Obras y Construcciones contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio contra Resolución de la Comisaría de Urbanismo de Madrid de 8 de mayo de 1957, desestimatoria de la autorización solicitada por dicha Sociedad para construir en terrenos de su propiedad situados en Canillejas setenta viviendas de renta limitada con destino a sus productores, se ha dictado el 19 de mayo de 1959, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., contra resolución del Ministerio de la Vivienda que denegó tácitamente la alzada contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de 24 de mayo de 1957, que resolvió negativamente la solicitud de la empresa recurrente sobre construcción de viviendas para sus productores, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes la indicada resolución ministerial recurrida y la de la Comisaría General por ella confirmada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—José María Cordero.—Ignacio María Sanz de Tejada.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

ARRESE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores,

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por traslación de don Pascual Cantos Romero.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.*

He dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación quede constituido por:

Don Manuel Acosta Santana, Ingeniero Jefe de segunda clase (Presidente).

Don Francisco Iglesias Garrido, Ingeniero de segunda clase (Vocal primero).

Don Enrique Barca Fabrè Jefe de Negociado de tercera clase (Vocal Secretario).

Se designa suplente para el Tribunal citado al Jefe de Administración Civil de

primera clase con ascenso don Escolástico Sáez Melón.

Al Tribunal se considerará agregado el Auxiliar Mecánico Mayor Superior don Laureano Azcárate Alvarez para la ejecución de los trabajos prácticos de Taller.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Director general, Manuel González.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Médicos Auxiliares del Hospital del Niño Jesús.*

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentran vacantes dos plazas de Médicos Auxiliares del Hospital del Niño Jesús, una para el Servicio de Pediatría y otra para el de Dermosifilografía, dotadas con la gratificación anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición restringido para cubrir las expresadas plazas, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

#### NORMAS QUE SE CITAN EN LA ORDEN PRECEDENTE

Por Orden de 9 de los corrientes, y al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento del Hospital del Niño Jesús de 12 de febrero de 1959, ha sido convocado concurso oposición restringido para cubrir dos plazas de Médicos auxiliares del Hospital del Niño Jesús, una para el Servicio de Pediatría y otra para el de Dermosifilografía, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de dos, y se proveerán por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en el concurso oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Prestar en la actualidad servicio en el Hospital del Niño Jesús como Médico auxiliar, desempeñando la plaza durante un tiempo mínimo de cuatro años sin interrupción y percibiendo sus emolumentos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.

f) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo los concursantes femeninos.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán ante esta Dirección General acompañadas de una relación de méritos y servicios y de 150 pesetas por gastos de concurso. Los aspirantes indicarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de las mismas todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en el concurso oposición indicando la especialidad de la plaza para la que concursan.

5.ª Se nombrarán por Orden ministerial para juzgar el concurso oposición dos Tribunales, uno para cada plaza, los cuales estarán constituidos en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª Los programas que regirán para los ejercicios de cada una de las plazas, y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con un mínimo de treinta días de antelación al comienzo de los mismos, constarán de un número de temas comprendidos entre 60, como mínimo, y 100, como máximo.

7.ª El concurso oposición, que dará comienzo en un plazo mínimo de tres meses y máximo de ocho, contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», constará de dos ejercicios. El primero consistirá en la contestación por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas a dos temas sacados a la suerte, iguales para todos los concursantes, de los correspondientes programas que regirán para el concurso. Los pliegos serán recogidos y cerrados en un sobre por el Tribunal para ser leídos en sesión pública por los concursantes.

El segundo ejercicio consistirá en el examen de un enfermo en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

El primer ejercicio será eliminatorio, quedando excluidos los concursantes que no hayan obtenido la mitad de la puntuación que se fije como máxima por el Tribunal.

8.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal calificador propondrá en el plazo de tres días para ocupar la plaza al concursante que haya aprobado con mayor puntuación, el cual deberá presentar en esta Dirección General en los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la propuesta los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- c) Certificado acreditativo de estar prestando servicio en la actualidad como Médico auxiliar del Hospital del Niño

Jesús y de haber desempeñado la plaza durante un tiempo mínimo de cuatro años sin interrupción, percibiendo sus emolumentos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención, si el concursante aprobado fuese femenino.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiese exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr Jefe de la Sección de Beneficencia General.

• • •

**ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se convoca oposición a una plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General.**

Ilmo. Sr.: Se encuentra vacante en la actualidad la plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

#### NORMAS QUE SE CITAN EN LA ORDEN PRECEDENTE

Por Orden de 5 de los corrientes ha sido convocada oposición para proveer la plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, para la oposición a Médicos Jefes de Servicio; Decreto de 9 de octubre de

1951. Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y se proveerá por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor Médico Estomatólogo

c) Haber ejercido la profesión durante cinco años, como mínimo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional

f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo los opositores femeninos.

3.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán ante esta Dirección General, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 200 pesetas por gastos de oposición, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los opositores harán constar en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª El Tribunal calificador de esta oposición, cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

7.ª Los opositores serán convocados con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General para el acto de sorteo.

8.ª El programa que ha de regir para los ejercicios de la oposición constará de un número de temas comprendido entre 80, como mínimo, y 150, como máximo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General con treinta días de antelación al comienzo de los ejercicios.

9.ª La oposición, que dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses, como mínimo, y los ocho meses, como máximo, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», constará de cuatro ejercicios.

El primero consistirá en la exposición verbal durante un tiempo máximo de treinta minutos de los méritos académicos, profesionales y científicos; trabajos publicados, labor práctica realizada, etcétera, pudiéndose hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesario.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de la totalidad del cuestionario o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuatro horas. Los pliegos serán recogidos y cerrados en un sobre por el Tribunal para ser leídos por los opositores en sesión pública.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente durante cuarenta y cinco minutos como máximo a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco sacados a la suerte del programa que regirá para la oposición.

El cuarto consistirá en el examen de un enfermo durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos concediéndose al opositor a continuación quince minutos para reflexionar sobre el caso y hacer un guión-historia del mismo exponiéndolo oralmente durante treinta minutos como máximo. Este ejercicio será ampliable, a juicio del Tribunal, con otra prueba práctica.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluidos los opositores que no obtengan la mitad de los diez puntos que como máximo puede conceder por ejercicio cada miembro del Tribunal. Terminado el último ejercicio, el Tribunal deliberará para adjudicar la plaza en la forma que determina el apartado h) del artículo quinto del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

10. El opositor que resulte aprobado y propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor Médico Estomatólogo o testimonio notarial del mismo.

c) Justificante de haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta moral, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención en el caso de que el opositor sea femenino.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se le hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr Jefe de la Sección de Beneficencia General.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África

JUNTA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

Melilla

#### SUBASTA DE OBRAS

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Melilla convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Proyecto del Instituto Geológico Minero. Dos sondeos. Instalación completa y conducción de aguas. (Línea eléctrica)», en Melilla.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles de oficina, en la Administración General de los Territorios de Soberanía, calle Cervantes, 6, Melilla. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del día último de plazo. El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la referida Administración General.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos, que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal de Melilla, a disposición de la Junta Coordinadora, la cantidad de siete mil ciento treinta y dos pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 7.132,26) en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de estar a corriente en el pago de la contribución industrial como Contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en la

mencionada Administración General de Melilla.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El presupuesto tipo contrata es de trescientas cincuenta y seis mil seiscientos doce pesetas con cincuenta y nueve céntimos (356.612,59 ptas.).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Alcalde como Vicepresidente de la Junta Coordinadora, y como Voca es, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Subdelegado de Hacienda, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado y el Secretario general de la Administración general de los Territorios de Soberanía.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del «Proyecto del Instituto Geológico Minero. Dos sondeos. Instalación completa y conducción de aguas. Línea eléctrica», de Melilla, se comprometo a tomar a su cargo a ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Junta Coordinadora de Melilla y al referido proyecto, por la cantidad de ..... (expresar la cantidad en letra y, en cifras) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legales establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Melilla, 2 de noviembre de 1959.—El Vicepresidente de la Junta Coordinadora.

• • •

La Junta coordinadora de los Servicios de la Administración de Melilla convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Proyecto de colector del barrio de Calvo Sotelo (ampliación del alcantarillado del barrio de Calvo Sotelo de Melilla)».

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Administración General de los Territorios de Soberanía, calle de Cervantes, 6, Melilla. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del último día de plazo. El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto, para conocimiento del público,

en la referida Administración General.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Melilla, a disposición de la Junta Coordinadora, la cantidad de cuatro mil novecientas ochenta pesetas con veinticinco céntimos (4.980,25), en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones en la mencionada Administración General de Melilla.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de doscientas cuarenta y nueve mil doce pesetas con treinta y cuatro céntimos (249.012,34).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Alcalde, como Vicepresidente de la Junta coordinadora, y como Vocales, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Subdelegado de Hacienda, el Interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado y el Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en subasta pública de las obras del «Proyecto de colector del barrio de Calvo Sotelo (ampliación del alcantarillado del barrio de Calvo Sotelo, de Meilla)», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Junta Coordinadora de Meilla y al referido proyecto por la cantidad de ..... (expresar la cantidad en letra y en cifras) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Meilla, 2 de noviembre de 1959.—El Vicepresidente de la Junta Coordinadora. 3.986.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### PONTEVEDRA

##### PROVIDENCIA

Sometida a información pública la petición formulada por don Amador Alvarez Rubianes, vecino de El Vento (Cea), término municipal de Villagarcía de Arosa, que solicita la aplicación del procedimiento de expropiación para la imposición de la servidumbre forzosa de paso de la corriente eléctrica para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios desde la de Caldas a Villagarcía, de la entidad F. E. N. O. S. A. al aserradero de su propiedad, con pue-

to de transformación de 20 KVA., en el lugar de Cea Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, según concesión que le fué otorgada por esta Jefatura de Obras Públicas con fecha 31 de julio de 1958;

Resultando que la relación de los bienes cuya ocupación parcial se considera necesaria para la imposición de la servidumbre de paso de la línea de transporte de energía eléctrica de referencia se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto del corriente año, y asimismo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y «Faro de Vigo», abriendo con ello un plazo de quince días para información pública, habiéndose presentado durante el mismo una sola reclamación suscrita por los herederos de don Agustín Güimil Mourente, reproduciendo las alegaciones en que se fundó el recurso de alzada interpuesto ya por el causante contra la concesión al principio aludida de esta Jefatura, recurso que ya ha sido objeto, con fecha 16 de noviembre de 1958, de resolución por la autoridad competente, habiendo sido desestimado y notificada dicha resolución en forma legal al recurrente, siendo, en consecuencia, firme la concesión de la línea que nos ocupa;

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado en esta provincia ha emitido en 27 de octubre último informe favorable sobre la necesidad de la ocupación, aceptando se desestime la única reclamación formulada y que se entiendan las actuaciones sucesivas con los herederos de don Agustín Güimil Mourente, siempre que justifiquen ante esta Jefatura el pago del impuesto de derechos reales por la suce-

sión que los convierte en titulares del expediente expropiatorio;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de 27 de marzo de 1919 regulando la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, aplicada en este caso como supletoria de aquella;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado conforme a cuantas prescripciones legales están vigentes en esta materia, sin que deba tomarse en consideración la única reclamación formulada, por reproducir alegaciones que ya en su día han sido objeto de resolución denegatoria por la autoridad competente,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le otorga el Decreto de 20 de mayo de 1932, en armonía con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919 y de las que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente en lo pertinente a imponer sobre las mismas la servidumbre forzosa de paso de la línea de transporte de energía eléctrica de que trata dicha concesión.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación o publicación, según los casos, de esta resolución.

Pontevedra, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo López Molero. 5.879.

#### Relación que se cita y estado material jurídico de las fincas

| Número                                    | Propietario                                    | Domicilio                          | Situación de la finca                | Clase de cultivo  |
|---|--|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAGARCÍA DE AROSA |  |                                    |                                      |                   |
| 1   | L. A. R. S. A. ....                            | Villagarcía (Los Martices) .....   | Los Martices (Cea-Villagarcía) ..... | Monte.            |
| 2   | Herederos de don Agustín Güimil Mourente ..... | Villagarcía (Campo de Barro) ..... | Los Martices (Villagarcía) .....     | Monte y labradío. |
| 3   | D. José Lamas .....                            | Villagarcía (Bouza de Cea) .....   | Los Martices (Villagarcía) .....     | Monte y prado.    |
| 4   | Herederos de J. Quintáns .....                 | Villagarcía (Bouza de Cea) .....   | Los Martices (Villagarcía) .....     | Labradío.         |

#### VALENCIA

##### EXPROPIACIONES

Al objeto de iniciar el expediente expropiatorio motivado en el término municipal de Burjasot por las obras del «Nuevo acceso a Valencia de la carretera comarcal número 234, de Valencia-Ademuz», esta Jefatura, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 98 y 16 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, abre información pública durante el reglamentario plazo de quince días para que cualquier persona pueda alegar lo que estime pertinente en contra de la necesidad de ocupación que se pretende o, simplemente, a efectos de rectifica-

ción de posibles errores en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que seguidamente se inserta y cuya copia quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento nacional indicado.

Valencia a 4 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda. 3.680.

## Relación que se cita

| Parcelas | Interesados  | Domicilios                                    | Linderos   | Superficie expropiable<br>m <sup>2</sup> |
|----------|--|---|--|--|
| 1        | Don Emilio de Córdoba Pérez.<br>(Arrendatario, don Francisco Hueso Asensi, domiciliado en Media Galta, 8, Benimamet).                      | Sorní, 23. Valencia .....                     | N., Guadalupe Alcañiz Aranda; S., término municipal de Beniferri; E., acequia de Tormos, y O., José Castelló Mir .....                 | 976                                      |
| 2        | Don José Castelló Mir .....  | Calle de Paterna, 73. Campanar .....          | N., Guadalupe Alcañiz Aranda; S., término municipal de Beniferri; E., Emilio de Córdoba Pérez, y O., Francisco Bueno Arnáu .....       | 1324                                     |
| 3        | Don Francisco Bueno Arnáu ...  | Cervantes, 9. Burjasot .....                  | N., Francisco Alfonso Greses; S., término municipal de Beniferri; E., José Castelló Mir, y O., Manuel Domenech Capella .....           | 783                                      |
| 4        | Don Manuel Domenech Capella .....  | San Bartolomé, 4. Godella ...                 | N., acequia de Tormos; S., término municipal de Beniferri; E., Francisco Bueno Arnáu, y O., Emilio Domenech Blat y otros .....         | 328                                      |
| 5        | Don Emilio Domenech Blat.<br>(Arrendatario, don Manuel Sebastián Burguete, domiciliado en Queipo de Llano, 78, Burjasot) .....             | Queipo de Llano, 5. Burjasot .....            | N., acequia de Tormos; S., Juan Valls Miralles; E., Manuel Domenech Capella, y O., acequia de Tormos .....                             | 711                                      |
| 6        | Doña Salvadora Mosí Campos.  | Obispo Muñoz, 23. Burjasot.                   | N., María Lloréns Salvador; S., Bernardo Almenar Mir; E., acequia de Tormos, y O., Juan Cano Ibáñez y otro.                            | 920                                      |
| 7        | Doña María Lloréns Salvador.   | Avenida de Burjasot, 129. Benicalap .....     | N., Francisco Fabra Suay y otro; S., Juan Cano Ibáñez y otro; E., Juan Cano Ibáñez y otro, y O., Vicente Andrés Guanter .....          | 2.304                                    |
| 8        | Don Vicente Andrés Guanter ...   | Obispo Muñoz, 80. Burjasot.                   | N., María Durá Bueno; S., Juan Cano Ibáñez; E., María Lloréns Salvador, y O., acequia de Moncada .....                                 | 1.463                                    |
| 9        | Doña Francisca y don Vicente Suay Ibáñez .....   | Obispo Muñoz, 61. Burjasot.                   | N., José Giner Pastor y otro; S., Miguel Cebriá Bueno; E., acequia de Moncada, y O., José Reig Genovés .....                           | 45                                       |
| 10       | Don José Giner Pastor .....  | Milagrosa, 33. Alboraya .....                 | N., Francisca y Vicente Suay Ibáñez; Sur, los mismos; E., acequia de Moncada, y O., Enrique Andrés Simó .....                          | 785                                      |
| 11       | Don Enrique Andrés Simó .....  | Camino de Moncada, 151. Valencia .....        | N., Francisca y Vicente Suay Ibáñez; S., los mismos; E., José Giner Pastor y acequia de Moncada, y O., Vicente Martínez Martínez ..... | 669                                      |
| 12       | Don Vicente Martínez Martínez .....  | Obispo Muñoz, 37. Burjasot.                   | N., Compañía de Tranvías; S., José Reig Genovés; E., Enrique Andrés Simó y otro, y O., Florentina Tarín Segarra .....                  | 245                                      |
| 13       | Doña Florentina Tarín Segarra .....  | General Mola, 57. Burjasot.                   | N., Compañía de Tranvías; S., José Reig Genovés; E., Vicente Martínez Martínez, y O., Juan y Carmen Valdecabres Selvi .....            | 121                                      |
| 14       | Don Juan y doña Carmen Valdecabres Selvi. (Arrendatario, Florentina Tarín Segarra, domiciliada en General Mola, número 57, Burjasot) ..... | Queipo de Llano, 6. Burjasot.                 | N., Compañía de Tranvías; S., José Reig Genovés; E., Florentina Tarín Segarra, y O., Rafael Bonora Benlloch .....                      | 551                                      |
| 15       | Don Rafael Bonora Benlloch ...   | Virgen del Revollet, 10, bajo. Valencia ..... | N., Compañía de Tranvías; S., José Pons Sánchez; E., Juan y Carmen Valdecabres Selvi, y O., Teresa Bonora Benlloch .....               | 144                                      |
| 16       | Doña Teresa Bonora Benlloch.   | Visitación, 8, 7.ª. Valencia ...              | N., Compañía de Tranvías; S., José Pons Sancho y otro; E., Rafael Bonora Benlloch, y O., José Villar Hernández .....                   | 144                                      |
| 17       | Don José Villar Hernández ...  | Queipo de Llano, 133. Burjasot .....          | N., Compañía de Tranvías; S., Joaquín Selvi Bueno; E., Teresa Bonora Benlloch, y O., Emilio Domenech Blat ...                          | 293                                      |
| 18       | Don Emilio Domenech Blat ...   | Queipo de Llano, 80. Burjasot .....           | N., Compañía de Tranvías; S., Isidoro Hueso Almenar y otro; E., José Villar Hernández, y O., Francisca y Vicente Suay Ibáñez .....     | 645                                      |

| Parcelas | Interesados  | Domicilio                            | Linderos  | Superficie expropiable<br>M <sup>2</sup> |
|----------|--|--------------------------------------|---|--|
| 19       | Doña Francisca y don Vicente Suay Ibáñez .....   | Obispo Muñoz, 61. Burjasot           | N., Compañía de Tranvías; S. Isidoro Hueso Almenar; E. Emilio Domenech Blat, y O., Francisco Pons Pons .....                            | 191                                      |
| 20       | Don Francisco Pons Pons. (Arrendatario, don Francisco Ferriols Caballer, domiciliado en Sixto Cámara, 3, Burjasot) ..... | General Moscardó, 86. Burjasot ..... | N., Compañía de Tranvías; S., José Bueno Martí y otro; E., Francisca y Vicente Suay Ibáñez, y O., Enrique Ferriols Senent .....         | 8  |
| 21       | Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia .....   | Orilla del Río, 2. Valencia ...      | N., Manuel Ramos Sanz; S. y E., Compañía de Tranvías, y O., Enrique Ferriols Senent .....   | 159                                      |
| 22       | Don Enrique Ferriols Senent ...  | Almirante Moreno, 1. Burjasot .....  | N., Manuel Ramos Sanz; S., ferrocarril Valencia-Liria; E., Compañía de Tranvías, y O., viuda de Amadeo Ramos ...                        | 771                                      |
| 23       | Don Manuel Ramos Sanz .....  | Cienfuegos, 20. Valencia .....       | N., herederos de Luis Casani; S., Enrique Ferriols Senent y otro; E., Dolores Domenech Blat, y O., Bautista Almenar y otro .....        | 464                                      |
| 24       | Don Francisco Gamir Pinazo ...   | Gullem de Castro, 10. Burjasot ..... | N., Bautista Almenar Bueno; S., herederos de José Chinillac y otro; E., Enrique Ferriols Senent y otro, y O., camino de Benimamet ..... | 1.114                                    |
| 25       | Don Bautista Almenar Bueno.  | Caudillo, 41. Burjasot .....         | N., Granja Fitopatológica; S., Francisco Gamir Pinazo; E., Manuel Ramos Sanz y otro, y O., camino de Benimamet .....                    | 912                                      |

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América**

MADRID

BECAS FULBRIGHT PARA PROFESORES, CONFERENCIANTES E INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

Curso académico 1960-1961

Información:

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América anuncia las siguientes becas:

1. Bolsas de viajes a conferenciantes e investigadores españoles. Bajo este epígrafe se incluyen aquellos conferenciantes e investigadores que por medios propios hayan recibido directamente invitaciones de Universidades norteamericanas («Verification Grants»).

El plazo para la presentación de estas solicitudes de bolsas de viaje expirará aproximadamente el 1 de junio de 1960 para aquellos que deban iniciar sus trabajos en el otoño de 1960.

2. En ciertos casos se concederán becas para Profesores españoles (no investigadores) que deseen conseguir invitación como conferenciantes en Universidades norteamericanas, por un tiempo no inferior a cuatro meses y no superior a un curso académico.

El plazo para la presentación de estas solicitudes a la Comisión expirará el 20 de noviembre.

3. Invitaciones a conferenciantes e investigadores españoles. La Comisión propondrá a ciertos y destacados Profesores españoles, como conferenciantes e inves-

tigadores, para la concesión de becas, sin que los interesados tengan que rellenar solicitud alguna («Invitational recruiting»). Para estos casos el plazo de presentación de solicitudes de la Comisión en Washington dependerá de la clase de ayuda que se les asigne.

Condiciones:

Los candidatos deben reunir las siguientes condiciones:

1. Ser de nacionalidad española.

2. Gozar de buena salud y no tener impedimento físico que les imposibilite el ejercicio normal de sus funciones.

3. Conocer el idioma inglés con la necesaria fluidez en el caso de los candidatos a conferenciantes y con bastante corrección en el caso de los candidatos a investigadores.

4. Tener el grado de Doctor o su equivalente, o en caso de no cumplir con este requisito, gozar de una posición reconocida en sus respectivos campos de especialización.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de noviembre de 1959.)

C. P. N. número 6.443, expedido en 28-12-1958

HERRERO, S. A.

Fábrica de hilaturas y peinados de lana.

Oficinas y fábrica: Cejador Frauca, 7. Zaragoza.

| Productos que fabrica:                      | Producción normal | Capacidad de producción |
|---|-------------------|-------------------------|
|   | Kilogramos        | Kilogramos              |
| Lavado de lanas (bruto) .....               | 600.000           | 600.000                 |
| Lana peinada de todas clases .....          | 70.000            | 75.000                  |
| Hilados de lana para tejidos .....          | 1.500             | 45.000                  |
| Hilados de lana para géneros de punto ..... | 700               | 60.000                  |
| Hilados de lana para toquillas .....        | 1.000             | 60.000                  |
| Hilados de lana para alfombras .....        | 1.000             | 75.000                  |
| Paquetería en madejas y ovillos .....       | 55.000            | 60.000                  |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trececientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y considerando dedicados todos los elementos de producción posibles a la fabricación de un solo artículo de los con signados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

## Delegaciones

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Monfort Lobar  
Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual 343.000 pesetas  
Capital ampliación: 75.000 pesetas  
Objeto de la petición: Ampliar una industria de molde de materias plásticas por extrusión con una sección de recubrimiento por extrusión de soportes de papel tela, tejido arpilleras y aluminio en folio

Producción: 500.000 m al año recubiertos de los citados soportes.

Maquinaria: Nacional  
Materias primas: Nacionales  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407

Barcelona, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
2.096.

• • •

Peticionario: Don Jaime Cuadrada Antón  
Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 60.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de juguetes de madera y muñecos de plástico.

Producción: La producción actual de 6.000 muñecos de materias plásticas pasará a ser de 8.000 muñecos anuales

Maquinaria: Nacional  
Materias primas: Nacionales  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.326.

• • •

Peticionario: Maquinaria Moderna. Sociedad Anónima

Localidad del emplazamiento: San Sadurn de Noya

Capital: Total 149.000 pesetas. De la ampliación, 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno cilíndrico con juego de muelas y con equipo para soldadura en su taller mecánico

Producción: Se ampliará de 10 a 14 la construcción de máquinas de lavar y des etiquetar botellas y de gasear debidas y proporcionalmente el número de reparaciones que efectúa

Maquinaria: Nacional  
Materias primas: Nacionales  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407

Barcelona, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.994

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Pareja Prefaleta

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción de moldes y matrices

Producción: 200 moldes anuales

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
2.092.

• • •

Peticionario: Don Miguel Morell Roig  
Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 86.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una imprenta.

Producción anual: 1.500.000 impresos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.329.

• • •

Peticionario: Don Juan Sanjaume Morraja

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación y reparación de moldes y matrices

Producción: 60 moldes y 25 matrices anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407

Barcelona, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
13.473

## ALAVA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Vitoriana de Electricidad Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de alta tensión a 30 kilovatios circuito, simple, sobre columnas de cemento y conductor cable de AL-AC de 156 milímetros cuadrados y 96 milímetros cuadrados para pequeñas derivaciones que, partiendo de la Subestación de Ali finalice en Villarreal, proximidades de Aceros de Villarreal, S. A., con recorrido de 14.812 metros.

Línea que sustituirá a la actual sobre postes de madera con conductor de sección insuficiente.

Términos municipales afectados: Ali, Arraga, Abechuco, Gamarra, Mayor Millano Mayor, Gobao Urbina Gojain Villarreal, Yurre, Luco.

Los materiales a utilizar serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por el tendido de la misma para que puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entre-suelo.

Vitoria, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Solar A.  
13.458.

## BURGOS

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Doroteo San Juan Zapatero

Emplazamiento: Aranda de Duero

Capital: En total 2.150.000 pesetas correspondiendo a la nueva instalación pesetas 200.000.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de conservación de pescados por deshidratación la siguiente maquinaria, de procedencia nacional: Una caldera generadora de vapor de 600 kilogramos/vapor/hora con quemador de fuel-oil, y dos secadores tipo tonel de 20 metros de longitud y de sección 2 x 1,80 metros

Producción: Se alcanzará la conservación de 1.400.000 kg de bacalao verde al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.  
5.701.

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Delegación Nacional de Sindicatos.

Domicilio: Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una sala de proyecciones cinematográficas en el grupo de viviendas Generalísimo Franco, de Burgos, con capacidad para 300 espectadores

Se instalarán equipos de proyección nacionales

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación

Burgos, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.  
5.700.

## PERFECCIONAMIENTO DE INSTALACIÓN

Peticionario: Don José María Alameda Neltrán.

Emplazamiento: Villalbilla de Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de pastas alimenticias la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional: Un secadero para pasta larga, con calefacción eléctrica, un torno conedor elevadores y tolvas de alimentación, una instalación completa para preparar embalaje de cartón compuesta de ranuradora, tres máquinas cosedoras, una cortadora una máquina de hender y útiles manuales

Producción: No varía. Se prepararán los embalajes de cartón para usos propios.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, de-

bidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis 5.699.

**CADIZ**

**TRANSPORTES Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la instalación: Tendido de línea de A. T. a 15 KV y caseta de transformación, con objeto de electrificar la barriada de la Sagrada Familia.

Presupuesto de la instalación: 250.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220/127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier 2.044.

• • •

Peticionario: Don Joaquín Ruiz Ruiz.

Emplazamiento: Conil Frontera

Objeto de la instalación: Tendido de línea aérea a 6 KV y caseta de transformación para servicio de su finca «La Atalaya».

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 40 KVA.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier 2.043.

**CEUTA**

**LEGALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.

Emplazamiento: Ceuta (muelle del Cañero Dato).

Objeto: Centro de transformación a 15.000/220 V., 800 KVA., en dos transformadores.

Presupuesto: 473.990 pesetas.

No se precisa importación.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano Rodríguez 2.108.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Rafael M. Bentolila Abecasis.

Objeto: Instalar un taller de confecciones.

Capital: 206.000 pesetas.

Producción: 5.000 piezas de ropa interior anuales.

No se precisa importación.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano Rodríguez 2.107.

• • •

Peticionario: Don Ginés Pérez Martínez.

Emplazamiento: Ceuta.

Objeto: Instalar una fábrica de borras con la siguiente maquinaria, de origen nacional: Cámara de desinfección y máquina deshilachadora.

Capital: 130.000 pesetas.

Producción anual: 84.000 kg.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano Rodríguez 2.106.

**LA CORUÑA**

EXPEDIENTE de expropiación forzosa con carácter de urgencia para la ocupación de fincas en el término municipal de La Coruña, con motivo de la instalación de la subestación de transformación de «La Grela» por Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)

El «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre de 1959, publica el Decreto del Ministerio de Industria de 18 de agosto del mismo año, por el que se declara de interés nacional, a los fines de expropiación forzosa, la instalación de la subestación de transformación de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., en el lugar de La Grela, término municipal de La Coruña, autorizada por resolución de la Dirección General de Industria de 3 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1959).

Concedido por el mismo Decreto la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y para cumplir lo prevenido en este artículo, se publica el presente anuncio haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados, que a los doce (12) días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez (10) de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer valer de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mismo artículo.

La Coruña, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Míaja 2.109.

Relación nominal de propietarios de las fincas afectadas por las obras de instalación de la subestación de transformación de «La Grela» (La Coruña) por Fuerzas Eléctricas de Noroeste, S. A. (FENOSA).

*Ayuntamiento de La Coruña.—Parroquia de San Cristóbal das Viñas.—Lugar de La Grela.*

| Núm. de la finca | Nombre y apellidos del propietario  | Vecindad   | Cultivo  | Paraje   |
|------------------|---|--|----------|----------|
| 4                | D. <sup>a</sup> Emilia Regueira Maceiras ...<br>Colono: Francisca Seoane. | Santiago de la Iglesia, 5, primero, La Coruña                              | Labradío | Olmedos. |
| 5                | D. Ricardo Romero Vázquez .....<br>Colono: Josefa Bello Rodríguez.        | Lugar de Groba. Parroquia de San Esteban de Larín. Ayuntamiento de Arteijo | Idem     | Idem.    |
| 15               | D. <sup>a</sup> Manuela Rodríguez Martínez...                             | La Grela   | Idem     | Idem.    |
| 18               | Herederos de Angel Martínez Figueroa. ....<br>Colono: Mercedes Prego.     | Comercio «La Palloza». Fernández Latorre, número 20, primero, La Coruña    | Idem     | Idem.    |
| 19               | D. <sup>a</sup> Josefa Suárez .....                                       | La Grela (La Coruña)   | Idem     | Idem.    |
| 20               | D. Ramón Suárez .....   | La Grela (La Coruña)   | Idem     | Idem.    |

La Coruña, 17 de septiembre de 1959.—El Letrado representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), Antonio Sanz Valdés.

**LUGO**

**INSTALACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Doña Erundina Pérez Rolbas.

Emplazamiento: Lugo.

Capital total: 152.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una academia de conductores de automóviles con un turismo, un camión y material fijo necesario para esta clase de enseñanzas. La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle de N. Pastor Díaz 25.

Lugo, 4 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 5.709.

## MURCIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carmelo Cano Cano.  
Emplazamiento: Blanca (Murcia).  
Capital: 176.808 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo de verano con un aforo de 630 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.411.

• • •

Peticionario: Don Juan López Guerrero  
Emplazamiento: Caravaca (Murcia)  
Capital: 450.000 pesetas.

Valor de la instalación: 360.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de estación de servicio para automóviles.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.412.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Vicente Cánovas Ardao.

Emplazamiento: Totana (Murcia).  
Presupuesto: 53.767 pesetas.  
Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios, de 365 metros de longitud, que cruzará predios de propiedad particular, y centro de transformación de 5 KVA, relación 10.000/4.500-220-127 voltios, para electrificación de su finca del paraje del Rulo.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.439.

## TARRAGONA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica del Ebro, S. A.  
Emplazamiento: San Jaime de Enveja.  
Objeto de la petición: Construcción de una nueva estación transformadora de mamosteria, con transformador de 75 KVA, y relación 3000/220-127, en San Jaime de Enveja, para sustituir la actual de igual potencia montada sobre postes.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Indus-

tria, sita en la Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morey.  
13.472.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Montserrat Roig.

Emplazamiento: Vendrell (Tarragona).  
Capital industria: 110.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Montar una nueva industria para la fabricación de cajas de cartón de diferentes medidas.

Producción: 30.000 cajas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morey.  
13.434.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Carmen Monfort Barrera.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de viguetas y bovedillas de hormigón con la instalación de máquina para bovedillas, una vibradora, pulidora y soldadura eléctrica.

Capital: 100.000 pesetas.  
Emplazamiento: Valencia.  
Capacidad de producción anterior: Viguetas, 4.800 metros; bovedillas, 12.000 unidades.

Capacidad de producción de la ampliación: Viguetas, 2.400 metros; bovedillas, 6.000 unidades; artículos de piedra artificial, 500 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
13.454.

• • •

Peticionario: «Comercio Industria y Transportes, S. A. (Colntra)».

Emplazamiento: Puzol.  
Capital de la ampliación: 15.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de estampación de metales y fabricaciones diversas.

Producción anual de la ampliación como plan inmediato de fabricación: Calentadores de agua, a butano, de 5 a 12 litros, 30.000; hornillos completos, de 1 o 2 quemadores, 45.000; aparatos lumogás, 12.000; botellas para butano, de 3 kilos, 120.000; sopletes para soldadura oxi-propano, 12.000; radiadores para calefacción de chapa estampada, 50.000 metros cuadrados.

Se solicita importar la maquinaria siguiente: una prensa de 500 Tm. y otra de 750 Tm., por un valor aproximado de 7.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se soli-

cita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
13.450.

• • •

Peticionario: Don Ricardo Espada Olmos.

Emplazamiento: Valencia.  
Capital actual, 105.800 pesetas; para la ampliación, 220.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar y mejorar sus elementos de trabajo para poder atender la demanda de su clientela en los trabajos de galvanoplastia y restauración de grifería a que viene dedicándose; entre los elementos a instalar destacan, un horno de inducción de 12 KW, para aleaciones no férricas, con capacidad para 40 kilos; una máquina neumática para fundir a presión aleaciones no férricas, hasta 250 gramos; una máquina hidráulica para fundir a presión piezas hasta 500 gramos.

Capacidad de producción: Actual trabajos de restauración de grifería y galvanoplastia, por valor anual de 140.000 pesetas; de la ampliación, los mismos trabajos por unas 260.000 pesetas anuales.

La maquinaria y materias primas para la ampliación son, en su totalidad, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
13.451.

• • •

Peticionario: Don Vicente Navarro Mas.

Emplazamiento: Oliva.  
Objeto: Ampliar su industria de fábrica de ladrillos añadiendo dos cámaras al horno «Hoffman» e instalando elementos auxiliares.

Capital estimado: 750.000 pesetas.  
Producción: Anterior, ladrillos huecos, 750.000; ladrillos macizos, 250.000. Ampliación, ladrillos huecos, 225.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 18 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
13.449.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cítricas del Júcar, S. A.  
Localidad: Carcagente.  
Capital: 82.400 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.  
Producción anual: 18.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 18 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
13.448.

**Peticionario:** Don Fernando Gómez Sánchez.

**Emplazamiento:** Valencia.

**Capital:** 180.000 pesetas.

**Objeto:** Instalar un taller de imprenta.

**Producción:** Impresos comerciales en general, 80.000 kilos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes ráficas, 60-62.

Valencia, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 13.452.

**Peticionario:** Don Manuel Calvo Tomás.

**Localidad:** Valencia.

**Capital:** 1.500.000 pesetas.

**Objeto:** Instalar un cinematógrafo cubierto, con 994 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 13.453.

**ZARAGOZA**

**RECTIFICACIÓN**

Observado error en el anuncio de esta Delegación inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, correspondiente al día 10 de noviembre de 1959, página 14409, segunda columna, se rectifica en el sentido de que el nombre del peticionario es «La Montañesa, S. A.», y no «La Montañesa, S. A.», como equivocadamente se consignó.

**Subdelegaciones**

**ALCOY**

**NUEVA INDUSTRIA**

**Peticionario:** Don Francisco Vilaplana Miró

**Emplazamiento:** Alcoy.

**Objeto:** Unir en una sola entidad, en régimen industrial, su artesanía textil y la de su esposa.

**Capital:** 410.500 pesetas.

**Producción:** 42.000 metros anuales de colchones y tapicerías en diferentes dibujos y calidades.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria avenida Generalísimo número 56.

Alcoy, 27 de octubre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 13.390.

**Dirección General de Minas y Combustibles**

**DISTRITOS MINEROS**

**BARCELONA**

**Nueva instalación**

**Peticionario:** Cementos Molins Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona. Lugar: Municipio de San Vicente dels Horts, Vallirana y Cervelló.

**Objeto:** Línea eléctrica de 25.000 voltios aérea de la fábrica de Cementos Molins, S. A., sita en San Vicente dels Horts hasta la cantera La Fou, en término de Vallirana.

**Importe:** 579.442,38 pesetas.  
**Materias primas:** nacionales.

**Propietarios afectados:**

Término municipal de San Vicente dels Horts

Cementos Molins, S. A.  
Riera Cervelló.  
Miguel Siñol Farrés.  
Línea a 11 KV., de C. H. Corbera.  
Línea a 25 KV., Cementos Molins, Sociedad Anónima.

Juan Costa Ubach.  
José María Pujadó de Ventós.

Término municipal de Cervelló

Casimira Solé Parés.  
Juan Tornis Figuerola.  
Josefa Guix Sala.  
Juan Bonastre Guitart.  
Antonio Ros Vendrell.  
Juan Bonastre Guitart.  
Mercedes Mestres Casanelles.  
Josefa Amat Carreras.  
José Pardo Nicolás.

Término municipal de Vallirana

José Pardo Nicolás.  
Herederos de Francisco Font.  
Juan Sans Torres.  
Montserrat Gispert Blanch.  
Riera.  
Luis Serra Musons.  
Montserrat Gispert Blanch.  
Camino.  
Luis Serra Musons.  
Línea telefónica C. T. N. E.  
Luis Serra Musons.  
Línea a 11 KV., FECSA.  
Luis Serra Musons.  
Salvador Mas Rovira.  
Jaime Montané Valls.

Cuantas personas se consideren afectadas por esta obra pueden presentar las correspondientes reclamaciones en el

plazo de quince días ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Mineiro de Barcelona rambó d Catalunya número 16, tercero, en escrito por duplicado y debidamente reintegrados.

Barcelona, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 13.506.

• • •

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

*Haciendo pública la fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras «en exceso» en la zona regable de Las Bardenas.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable dominada por la primera parte del canal de las Bardenas que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 18 de diciembre de 1954.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.

3.977.

*Relacion que se cita*

| Número de la parcela en el proyecto de parcelación | Número del sector | Interesados                               | Superficie excedente — Hectáreas | Fecha levantamiento acta previa |
|--|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------------|
| 4-a  | XIX               | D. <sup>a</sup> Felisa Longás             | 79-54-65                         | 23-11-59                        |
| 69   | »                 | D. <sup>a</sup> Nemesia Dronda Surio      | 237-66-43                        | 24-11-59                        |
| 70   | »                 | D. Manuel y don Gabriel Dronda Roldán     | 297-33-76                        | »                               |
| 86   | »                 | D. <sup>a</sup> Felisa Dronda Surio       | 326-79-70                        | 25-11-59                        |
| 114  | »                 | D. <sup>a</sup> Carmen de Miguel Bentura  | 168-19-06                        | »                               |
| 1-a  | XXVII             | D. Manuel Bentura Sarriena                | 90-43-75                         | 26-11-59                        |
| 1-a  | XXIX              | Idem                                      | 27-72-50                         | »                               |
| 5-a  | XXVII             | D. Joaquín Guimbao Hernández              | 33-26-20                         | 28-11-59                        |
| 60-a   | XXIX              | Idem                                      | 106-53-90                        | »                               |
| 60-g   | »                 | Idem                                      | 58-56-75                         | »                               |
| 61-a y n   | »                 | D. Cándido Campos Marco.                  | 38-92-75                         | 3-12-59                         |
| 63-a y d   | »                 | D. <sup>a</sup> María Dehesa Hernández    | 66-42-25                         | »                               |
| 846  | XXXII             | Idem                                      | 112-92-40                        | »                               |
| 120-a  | »                 | D. <sup>a</sup> Felisa Longás Dehesa      | 54-73-75                         | 5-12-59                         |
| 666  | »                 | D. <sup>a</sup> Concepción Baqué Miguel   | 30-87-50                         | »                               |
| 718  | »                 | D. Fernando Longás Dehesa                 | 58-92-50                         | 9-12-59                         |
| 845  | »                 | D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Marquina | 57-18-25                         | »                               |
| 264  | XI y XII          | Ayuntamiento de Mérida                    | 452-21-44                        | 10-12-59                        |

## Jefaturas Agronómicas

J A E N

## AMPLIACIÓN DE ALMAZARA

Peticionario: Don Isidoro Salamanca Cruz.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Quesada.

Producción: 21 000 kg de aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle de Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (legible).  
5.704.

## REAPERTURA DE UNA REFINERÍA

Peticionario: Don Diego Pérez Campa-

nario. Objeto de la petición: Reapertura de una refinería de aceites.

Situación de la industria: Torredonjimeno.

Producción: 900.000 kg. de aceite anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle de Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (legible).  
5.706.

## Jefaturas de Ganadería

MADRID

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Piensos Españoles, S. A. Emplazamiento: Calle Antracita, 18, Madrid.

Objeto: Ampliación de fábrica de piensos compuestos y correctores.

Producción anual: 600.000 kilogramos de correctores de piensos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
13.486.

ALICANTE

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario. Don Vicente Marzal Artés.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica en salchichería.

Emplazamiento Santo Domingo, 2. Pedreguer (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto 12. Alicante, 6 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.  
5.696.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Daniel Balaciart Miguel.

Objeto: Implantación de carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: Ejércitos Españoles, número 14, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto 12, Alicante, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.  
5.698.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Alvado Zaragoza.

Objeto: Implantación de fábrica de piensos correctores.

Producción anual: 662 Tm. de harina de pescado.

Emplazamiento: Partida de Montañud. Altea.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto 12, Alicante, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.  
5.697.

\* \* \*

Peticionario: Don Jeremías Calatayud Barberá.

Objeto: Implantación de salchichería con frigorífica.

Emplazamiento: San Roque, 3, Agres (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto 12, Alicante, 6 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.  
5.693.

ALMERIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Vázquez Vázquez.

Emplazamiento: Almería.

Clase de industria: Fábrica de harinas de pescado.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en escritos que estimen oportunos, dentro de los diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza Virgen del Mar, 10, Almería, 29 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Agustín D. Paniagua.  
13.446.

BADAJOZ

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Barroso Coronado.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera.

Objeto de la petición: Ampliación de su chacinería menor a fábrica de embutidos con matadero anejo.

Producción: 5.200 kilos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales

que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, segundo derecha.

Badajoz, 1 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería, Mariano Benegas.  
13.429.

GUIPUZCOA

## APERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cruz Arrieta Apalategui.

Localidad: Rentería.

Industria: Apertura de carnicería con frigorífico.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1959. El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao.  
5.681.

NAVARRA

## IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Idefonso Elorz Fernández.

Emplazamiento: Larraga.

Industria: Piensos compuestos.

Capacidad de producción: Industrialización de 100.000 kilogramos de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, número 27, segundo derecha.

Pamplona, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio.  
5.708.

TOLEDO

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Remedios Corta García Ochoa.

Emplazamiento: Madridejos.

Objeto: Chacinería mayor.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 150 reses porcinas en temporada.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo, quienes se consideren afectados, presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, número 4.

Toledo, 7 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Alejandro Alonso.  
5.710.

\* \* \*

Peticionario: Don Gregorio Cruz Velázquez.

Emplazamiento: Puente del Arzobispo.

Objeto: Chacinería mayor con matadero anejo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 80 reses porcinas en temporada.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo, quienes se consideren afectados, presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, número 4.

Toledo, 7 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Alejandro Alonso.  
5.711.

**Servicio Nacional del Trigo**

**BADAJOZ**

**EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor serie Ac. número 380.966, expedido por la Jefatura de Almacén de Monterrubio de la Serena (Badajoz), importe de 2.849 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Badajoz, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).  
1.822.

**CACERES**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Félix Periañez López.  
Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Torrecilla de los Angeles.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.  
5.687.

**CASTELLON DE LA PLANA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Herederos de Antonio Pérez Blay.

Emplazamiento: Algimia de Almonacid.

Objeto de la petición: Ampliación industria almazara.

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón de la Plana, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Palacios.  
5.686.

**GUADALAJARA**

Nombre del peticionario: Don Zacarías Rico Martínez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero de piensos para explotación pública.

Capital: 138.000 pesetas.  
La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados puedan recurrir, en el plazo de diez días, a esta Jefatura, en escrito por triplicado y debidamente reintegrados.

Guadalajara, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Fernando Enriquez de Luna.  
5.684.

**LOGROÑO**

**EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, serie Ah. núm. 388.166, expedido por el Almacén de Logroño a favor de don Vicente Terroba Muro, agricultor de Clavijo (Logroño), por la entrega de 462 kilos de trigo, importante 2.282,28 pesetas, por medio del presente anuncio se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que ha quedado anulado y sin valor alguno, debiendo presentarlo en esta Jefatura, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá un duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

Logroño, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial.

2.121.

**TRASLADO Y CAMBIO DE PROPIETARIO**

Peticionario: Doña Estefanía Sáenz Martínez.

Objeto de la petición: Traslado del molino dentro de la misma localidad y cambio de propietario.

Localidad del emplazamiento: Munilla.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 5 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.685.

...

**Distritos Forestales**

**SEVILLA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Camargo Aranda.

Emplazamiento: Extramuros, s/n. Aznalcázar.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aserrío de madera en rollo

Maquinarias: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado y en el plazo de diez días en este Distrito Forestal plaza de España Sector Sur.

Sevilla, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

5.707.

...

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Dirección General de Comercio Exterior**

*Anunciando apertura del cupo global numero 25 (Trapos).*

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 25 para la importación de trapos de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959), y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a dos millones cien mil dólares.

Segunda. Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar trapos.

Tercera. Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Cuarta. Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 13 de diciembre.

Quinta. Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

Sexta. A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- a) Capital de la empresa o negocio.
- b) Número de obreros y empleados.
- c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- d) Importaciones de trapos efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.
- e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

...

**Mercado de Divisas**

**CAMBIOS PUBLICADOS**

*Día 10 de noviembre de 1959*

| Clase de moneda       | Compra  | Venta   |
|-----------------------|---------|---------|
|                       | Pesetas | Pesetas |
| Franco franceses      | 12.12   | 12.18   |
| Franco belgas         | 119.70  | 120.30  |
| Franco suizos         | 13.69   | 13.75   |
| Dólares U. S. A.      | 59.85   | 60.15   |
| Dólares Canadá        | 62.69   | 63.00   |
| Deutsche Mark         | 14.24   | 14.32   |
| Florines holandeses   | 15.75   | 15.83   |
| Libras esterlinas     | 167.58  | 168.42  |
| Liras italianas       | 9.576   | 9.624   |
| Schillings austriacos | 2.29    | 2.31    |
| Coronas danesas       | 8.66    | 8.70    |
| Coronas noruegas      | 8.38    | 8.42    |
| Coronas suecas        | 11.57   | 11.63   |

...

**ADMINISTRACION LOCAL**

**A y u n t a m i e n t o s**

**LINARES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre pasado, acordó celebrar un nuevo concurso-subasta pública para la designación de un Gestor afianzado para la recaudación directa de determinadas rentas y exacciones de este Ayuntamiento.

Objeto: La recaudación directa con afianzamiento de las siguientes exacciones municipales:

a) Impuesto del diez por ciento sobre consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares.

b) Derechos-tasas por instalaciones y servicios del mercado de abastos

c) Derechos-tasas por servicios del Matadero y acarreo de carnes.

d) Derechos-tasas de licencias para construcciones de obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

e) Derechos-tasas por licencias de aperturas de establecimientos.

f) Derechos-tasas por prestación del servicio sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos destinados al abasto público.

g) Derechos-tasas por prestación del servicio de almotacenia y reposo.

h) Derechos-tasas por ocupación de la vía pública con andamios, escombros, etc.

i) Arbitrio cedido por el Estado sobre vinos, chacolí y sidra de todas clases y cualquiera que sea el uso a que se destine, cuyo tipo de gravamen será el de cinco pesetas por hectolitro.

j) Arbitrio cedido por el Estado sobre usos y consumos, tarifa quinta.

k) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

l) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Tipo de licitación: Siete millones seiscientos mil pesetas.

Duración del contrato: Dos años, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga cargo el nombrado en sus funciones.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos de condiciones: «Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

Garantía provisional: El dos por ciento de la del concurso-subasta.

Garantía definitiva: Una dozava parte del importe de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., piso ....., provisto del documento nacional de identidad personal, consistente en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y del pliego de condiciones expuesto al público para el nombramiento, mediante concurso-subasta, de Gestor de la «Recaudación directa de determinados rentas y exacciones municipales», se presenta a dicho concurso-subasta por estar enteramente conforme con todas y cada

una de las condiciones indicadas en las bases y, en su consecuencia, solicita ser nombrado Gestor, garantizando como cantidad mínima de recaudación por los tributos que figuran en la base primera, durante los doce meses naturales de duración de dicho nombramiento, la de ..... (pesetas en letra).

La formalidad de esta oferta de garantía la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredito con el adjunto resguardo. (Fecha y firma del interesado.)

Presentación de plicas: En el Negociado Registro de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento de Linares durante las horas de 10 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Acto de apertura: El primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte anteriormente indicados, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Linares, a las doce de la mañana.

Otras condiciones: Todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen con motivo del concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Linares, 9 de noviembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).  
13.420.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Antonio Puig Ruiz de Velasco, en nombre de doña María Huerta Pulido, contra doña Consuelo García de la Noceda, asistida de su esposo don Miguel Riera Alvarez-Campana, para la efectividad de un crédito, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—«Casa hotel conocida con los nombres de chalet de San Miguel y Santa Flora, radicante en término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, rodeada de jardín y sita en el prado denominado de Roblegordo, en las inmediaciones de La Fuente, lindante: por el frente en línea de 23 metros, con el camino que va a Rozuelas; por la derecha, entrando, en línea de 127 metros, con finca de don Cirilo López Berrocal; por el testero, en línea curva saliente de 97 metros, con finca de don Félix López Berrocal y por la izquierda, en línea ligeramente quebrada, con prado de don Manuel Alonso y camino de las Rozuelas; toda la finca se halla cercada de tapia y comprende una extensión superficial de 9.000 metros cuadrados, de los cuales 190 metros 30 decímetros corresponden a la casa-hotel, 2.025 metros a la parte terraplana para asiento del mismo, 93 metros 50 decímetros a la casita accesoria para el guarda, y el resto se destina a la capilla que se ha construido y a jardín o huerta.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día nueve de di-

ciembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas convenida por las partes, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la aludida cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor—si las hubiere—que quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

— para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 23 de octubre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.—El Secretario (ilegible).  
13.428.

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, General Castaños, número 1, piso segundo, Secretaría de don Luis Gasque, y promovidos por don Francisco Bos Medina, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria de don Francisco Bos Poch, en los que para la celebración de la Junta que determina el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se convoca, por me-

dio de la presente, a los herederos de dicho señor, doña Margarita Medina, cónyuge sobreviviente, y doña Margarita y don Manuel Bos Medina, así como a las demás personas desconocidas que puedan estar interesadas en la sucesión de que se trata, para el día veinte del actual, a las doce de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma a las personas desconocidas que puedan estar interesadas en la sucesión de que se trata el presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.  
13.433.

• • •

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que ante el mismo se tramita expediente promovido por doña Ramona Luna Casado, asistida de su marido, para declarar el fallecimiento de su padre, don Emerenciano Luna Arribas, natural de Cenave (Jaén), hijo de Francisco y de Ramona y del que no se han vuelto a tener noticias desde el mes de junio de 1928, habiendo tenido su último domicilio en esta capital.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
13.421.

11-11-1959

• • •

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos, se ha acordado anunciar la muerte de doña María Josefa Couso Mira, natural de esta capital y fallecida en la misma el 12 de abril de 1958, donde tuvo también

su último domicilio, y en estado de viuda de don Maximiliano Pajares Alberdi, sin dejar descendencia y con un solo testamento, que por estar otorgado a favor de su citado esposo ha perdido su validez, sin que tampoco existan ascendientes, reclamando la herencia sus primos carnales doña María Regina, doña Angela, doña Dolores, doña María del Carmen, don Alejo, don José Ramón y doña Emilia Couso González.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 13.456.

• • •

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguido a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Luis Serrano Novo, sobre pago de un crédito hipotecario de seiscientos mil quinientas sesenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Solar en término de Madrid con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distinguirá con el número cuatro provisional. Linda: por su frente, en línea de 16 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 19.908 metros, con solar propiedad de don Luis Serrano Novo; izquierda, en línea que también mide 19.908 metros, con finca propiedad del citado señor Serrano Novo, y por el fondo, en línea de 16 metros, con terreno del tejado de la Esperanza. Afecta la figura de un rectángulo, que encierra una superficie de trescientos diez y ocho metros cincuenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies sesenta y cuatro décimos, también cuadrados.

Segunda. Edificio en construcción sito en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distinguirá con el número 8 provisional, que constará de planta baja y de dos altas, compuestas de cuatro viviendas clasificadas en la segunda categoría, tipo-C. Linda: por su frente, en línea de 16 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 19.908 metros, con solar propiedad de don Luis Serrano Novo; por la izquierda, en línea que también mide 19.908 metros, con solar del mismo don Luis Serrano Novo, y por el testero, en línea de 16 metros, con terrenos del Tejar de la Esperanza. Afecta la figura de un rectángulo, que comprende una extensión superficial de trescientos dieciocho metros cincuenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies sesenta y cuatro décimos, también cuadrados.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid de Occidente a los tomos 1.291, libro 230 de la sección segunda, folios 196 y 192, fincas 6.682 y 6.681, inscripciones terceras.

Para cuya subasta se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso bajo, en las condiciones siguientes:

1.ª Se verificará la subasta como queda dicho, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 13.462.

• • •

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por la Sociedad Anónima Banco Central contra don Juan Jiménez Lucendo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento treinta mil pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo base de dicho juicio, la finca siguiente, hipotecada en la misma:

Urbana: Casa en la calle Mendizábal, número uno, de El Toboso (Toledo). Se compone de piso bajo y alto, con diferentes oficinas y dependencias tres patios, porches y portadas, bodega con dieciséis tinajas de diferente cabida, y linda: derecha, entrando, Javier Ortega; izquierda, Escuela pública y calle del Puente de Alcolea, y espalda, calle de los Héroes Inscrita al tomo 609 del archivo, libro 70 en El Toboso, folio 201, finca 6.157, inscripción novena de posesión, por tener este concepto la primera de que trae su origen.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación mínima de veinte días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 13.475.

## BILBAO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en providencia de hoy este Juzgado ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión

de pagos, presentada por el Procurador don Antonio Valdivieiso Centenera, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, domiciliada en esta villa, avenida de José Antonio, números 41 y 43, Nicrometal, S. L., con sucursal en Madrid, calle Dos, número 2, semiesquina de la calle General Ricardos para la explotación de un negocio de cromados y otros de lo que se da publicidad a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1923.

Dado en Bilbao a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, Joaquín de Colás. 13.457.

## CASTELLON

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón.

Hago saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Ramón Gimeno Gil, de sesenta y siete años, natural de Villamalur, hijo de José y Mariana, soltero, domiciliado en Villarreal, de donde desapareció el 16 de julio de 1954, sin haberse vuelto a tenerse noticias.

Castellón, 3 de agosto de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.—El Secretario, Carmelo Moins.

13.432.

1.ª 11-11-1959

## ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día nueve de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Casa sita en esta ciudad, y su calle de Calvo Sotelo, señalada con el número veinticuatro de gobierno, mide 249 metros y 100 milímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, los herederos de Francisco Álvarez Cano; izquierda, Silvestre Alcántara Gallardo, y espalda, herederos de Gabriel Lobo, tasada pericialmente en la suma de ciento noventa mil (190.000) pesetas.

El derecho de usufructo vitalicio de la casa sita en esta ciudad, y su calle plaza de Espronceda, señalada con el número cuatro de gobierno, con superficie de 346 metros y 234 milímetros cuadrados, y linda: derecha, con Miguel Marín y María Cano Gutiérrez y la calle del Pilar; izquierda, el señor Marqués de Gallego, y espalda, la calle de Matadero, a la que tiene puerta accesoria, constando de pisos bajo y alto. Tasado dicho usufructo en la suma de sesenta y nueve mil setecientas cincuenta (69.750) pesetas.

Se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta se consignará por los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de dichos bienes y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores que deseen examinarlos, los que han de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Así se ha acordado en la demanda ejecutiva que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador señor Garrido García, a instancia de «Harinera de Villafraña de los Barros, S. L.», contra doña Rosa García Moreno, de esta vecin-

da sobre pago de 16.550,30 pesetas de principal e intereses y costas

Dado en Almedraejo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Eloy Mendafía —El Secretario (ilegible).

13.461.

## ANDUJAR

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente hago saber que en el expediente de suspensión de pagos que tramita en este Juzgado de la Empresa Ilturgu, S. A. domiciliada en Andújar con esta fecha ha recaído auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. A. ante mí el Secretario, dijo que debía declarar y aclaraba a la Empresa Ilturgu, S. A. domiciliada en Andújar en la calle Isidoro Mirón número 15 en estado de suspensión de pagos, y por sobrepasar el pasivo al activo en la cantidad de 1.019.477,87 considerarla en situación de insolvencia definitiva. Se concede a la Empresa suspensión un plazo de quince días para que por ella o persona a su nombre se consigne o afiance a satisfacción del que provee la diferencia antes aludida. Una vez transcurrido dicho plazo téme cuenta el Secretario para acordar lo pertinente. Continúen intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa por los Interventores nombrados en providencia de uno de agosto pasado. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a quienes se hubiese comunicado la solicitud de la suspensión de pagos y tése publicidad a la misma publicándola en los diarios «A B C» de Madrid, y «Jaén» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Jaén. Librese los despachos oportunos. Lo mandó y firma el señor don Rafael Martínez Emperador Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fe.—Rafael Martínez Ante mí: Ricardo Bautista.—Rubricado»

Y para que conste a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922 se hace público por medio del presente en Andújar a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia Rafael Martínez Emperador.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre

13.476.

## OLVERA

Don Miguel García López, Juez de Primera Instancia de Olvera y su partido.

Hago saber: Que en los autos demanda de pobreza promovida por don Felipe Márquez Sánchez representado por el Procurador don Antonio Lucas Salas, para litigar en autos juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de doña Josefa Sánchez Bonilla, se ha acordado emplazar por edictos a doña Josefa Márquez Sánchez, residente hace muchos años en Brasil; don Bartolomé Márquez Sánchez, residente en la actualidad en Marresa, ignorándose su domicilio, y a los hijos de don Antonio Márquez Sánchez, cuyos nombres y apellidos se desconocen, residentes en Brasil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Olvera a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Manuel García López.—El Secretario (ilegible).

5.689.

## SAN FELIX DE LOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado por doña Mercedes Aragón García contra don Bernardo Rodríguez Báez se saca a pública subasta por primera vez término de veinte días y precio de valoración a siguiente finca especialmente hipotecada:

Una casa en construcción sita en Hospital de Llobregat con fachadas a la avenida de Miraflores, a la calle Ingeniero Moncurull y al chaflán formado por dichas calles en su cruce, compuesta de planta baja con cuatro tiendas y dos viviendas, edificadas sobre una porción de terreno de superficie 507,36 metros cuadrados equivalentes a 13.427,55 palmos Lindante: al frente, Sur con la avenida de Miraflores, a la izquierda entrando, Oeste con la calle Ingeniero Moncurull y al chaflán formado por dicha calle y la avenida de Miraflores; a la derecha Este, con don Francisco y don José Roé, y al fondo, Norte, con los hermanos Roé y doña Rosa Raspall inscrita la hipoteca al tomo 1.491 del archivo, libro 219 del Ayuntamiento de Hospital, folio 137 finca 11.516, inscripción segunda Valorada en 690.000 pesetas

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de seiscientos mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Felix de Llobregat a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Vicente García Santander.

13.465.

## TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «La Constructora Electromecánica, S. A.», domiciliada en ésta y dedicada a la construcción de maquinaria, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución se ha acordado la suspensión de la celebración de la Junta de acreedores señalada para el próximo día diecisiete del actual y hora de las diez, en méritos de haberse solicitado por la entidad suspensa se sustituya por la tramitación escrita que previene el artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós

Dado en Tarrasa a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

13.474.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

## Juzgados Civiles

FRANCES BOFILL, Juan, hijo de Emilio y de Francisca o Dolores, de veintisiete años, de oficio hostelería domiciliado últimamente en Barcelona calle de Enrique Graados 5; procesado por hurto en sumario 94 de 1959, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal para constituirse en prisión. (3.937).

BURGOS BOSCH, Vicente, hijo de Eduardo y de Pilar, de cincuenta años, casado viajante, natural de Castellón y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Uner Mascó, 17; procesado por estafa en sumario número 106 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa para constituirse en prisión. (3.956)

ALMAZAN LOPEZ, Miguel; natural de Mengibar, hijo de Julián y de Florentina; procesado por hurto en el sumario número 105 de 1953; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión. (3.941)

PEREZ CASTILLO José, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Lucena (Córdoba), hijo de Juan Antonio y de María de la O, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; procesado en las causas números 3, 75 y 28 de 1956; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba a constituirse en prisión. (3.940).

RODRIGUEZ REYO, Luis; domiciliado en la calle de López de Hoyos número 176 (café); procesado por malversación de caudales públicos en causa número 287 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para constituirse en prisión. (3.944)

IGLESIAS EMINA, Francisco; de unos cincuenta y cinco años, casado, hijo de Angel y de Dominica, natural de Vigo, y

CHAMOSO FERNANDEZ Joaquina; mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran propietarios y vecinos de Madrid, sin domicilio conocido, procesados por amancebamiento en el sumario número 421 de 1959; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para constituirse en prisión. (3.958).

PINEIRO FRAGA, Miguel Julio; nacido en Pontevedra el día 7 de junio de 1921, hijo de Anastasio y de Consuelo, vecino de Bilbao, calle de Iturribide, número 3, primero, hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 14 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián para constituirse en prisión. (3.948)

CAMPA GALLARDO, José Lorenzo; nacido en San Sebastián el día 19 de mayo de 1903, hijo de Ramona, labrador, últimamente vecino de San Sebastián, Caserio Erreca (Ayete), hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 17 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián a constituirse en prisión. (3.949).

SANCHEZ MARTIN, Justo; nacido en El Payo (Salamanca) el día 14 de diciembre de 1905, hijo de Vicente e Isabel y

últimamente vecino de Acebo (Cáceres), hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 29 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián a constituirse en prisión. (3.950).

**PROS ESTEVEZ, Francisco**; nacido en Barcelona el día 21 de agosto de 1922, hijo de Antonio y de Antonia, mecánico, últimamente residente en Barcelona, calle de Juan Blancas, número 25, tercero, hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 5 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián para constituirse en prisión. (3.951).

**MUNOZ MARTINEZ, Basilio**; nacido en Soria el día 19 de mayo de 1913, hijo de Leonardo y de Ursula, jornalero y vecino de Pamplona, calle de Zaragoza, número 60, primero, hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 88 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián a constituirse en prisión. (3.952).

**GARONA SABATE, Luis**; nacido en Castejón de Valdejosa (Zaragoza) el día 25 de noviembre de 1916, hijo de José María y de Magdalena, últimamente residente en Valladolid, carretera de Segovia, número 15, segundo, hoy en ignorado paradero; procesado en el expediente número 12 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián a constituirse en prisión. (3.953).

**MARTIN AGUILERA, José**; de veintitrés años, casado, hijo de Ange y de Juliana, vecino de Liria, domiciliado en la calle de Colón, 24, y circunstancialmente en Valencia, calle de Azcárraga, 14, bajo, agente de seguros; procesado en el sumario número 64 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria para constituirse en prisión. (3.939).

**PEREZ ARACIL, Manuel**; natural de Elche, soltero, zapatero, de treinta y dos años de edad, hijo de Nicolasa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Guatemala, número 65, bajos; procesado por hurto en sumario 256 de 1948.

**SAN ESTEBAN ARAGO, José**, natural de Valencia, soltero, cocinero, hijo de José y de Dolores, de treinta y un años de edad, domiciliado en Valencia y últimamente en Barcelona, Nueva de San Francisco, número 13, pensión; procesado por robo en sumario 122 de 1950;

**BAILON VALERO, Eduardo**; natural de San Pedro de Ribas, soltero, mecánico, de treinta y seis años, hijo de Eusebio y de Leonides, domiciliado últimamente en Barcelona, José Antonio, 300 primera, tercera; procesado por hurto en el sumario número 34 de 1951;

**ROIG VICENS, Antonio**; natural de Barcelona, casado, escaparatista, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosal, número 18, segundo, tercera; procesado por hurtos en el sumario número 556 de 1953;

**LUNA PULIDO, José Lesmes**; natural de Santa Cruz, casado, jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Victorio y de Maximiana, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Moderna número 33, bajos; procesado por apropiación en el sumario 69 de 1957; y

**CARLOS MENDIVE, Saturnino**; natu-

ral de Navacues, soltero, jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Zola, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Polvorin Mazarrón, número 228; procesado por tentativa de robo en sumario 537 de 1958.

Comparecerán todos ellos en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión. (3.918 a 3.923)

**AUNES PALACIOS, Daniel**; de treinta y dos años, casado con Bienvenida García, que tuvo su domicilio en San Sebastián y una droguería en Irún, denominada «Chiro», hoy en ignorado paradero; procesado por estafa en sumario 1.0 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno-Lecano de San Sebastián para constituirse en prisión. (3.924).

**VIDAL-ABARCA CASTILLO, Enrique**; natural de Llíbrilla, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Sepulveda, número 151; procesado por injurias en el sumario número 425 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión. (3.924).

**LOPEZ FERNANDEZ, Apolinar**, administrador, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Botella, número 7, principal segunda, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en sumario número 285 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona para constituirse en prisión. (3.928).

**CABRERA GÓMEZ, Leonardo**; soltero, de veintidós años de edad, campesino, hijo de Leonardo y de María, natural de Albacete y vecino de Marratxí (Baleares), predio San Putxi, en ignorado paradero; procesado por hurto en sumario número 374 de 1958; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca para constituirse en prisión. (3.945).

**FERNANDEZ GARCIA, Santos**; casado, del comercio, mayor de edad, domiciliado en Barcelona, calles Pallars 322, y Fujadas, 240; procesado por estafa en sumario número 105 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona a constituirse en prisión. (3.917).

**TAIBO AMEJEIRAS, Carlos**; casado, empleado en el circo Arizona, hijo de Andrés y de Aurora, natural de Neda (La Coruña) y vecino de Idem; procesado por apropiación indebida en el sumario número 73 de 1958; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Cartagena para constituirse en prisión. (3.931).

**JIMENEZ JIMENEZ, Mateo**; natural de Valencia, soltero, camarero, de veintiséis años de edad, hijo de Ramón y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, playa de Somorrostro; barraza detrás de Hispano-Olivetti; procesado por robo en sumario número 395 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión. (3.925).

**ESQUERRA SANCHEZ, Miguel**, natural de Canfranc (Huesca), de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y de Arsenia, casado, vecino de Madrid con domicilio en la calle de Máiquez, número 4 piso bajo; procesado por falsedad y estafa en sumario 158 de 1959; comparecerá

en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid para constituirse en prisión. (3.943).

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Bernabé Castelar Morreras. (3.830).

El Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Ferraz Monteño. — (3.835).

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Carrión Moia.es.—(3.843).

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Primo Ogando Penedo.(3.846).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Ruiz Egea.—(3.859).

El Juzgado de Instrucción de La Carolina (Jaén) deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 113 de 1944, Pedro Corzoles Navarro. (3.938).

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 27 de 1953, Rosario Martín Montero.—(3.862).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 156 de 1948, Juan José García Millán. (3.872).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 408 de 1959, Manuel Rodelas Medina. (3.874).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 215 de 1952, José Jáuregui Junquera. (3.876).

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 117 de 1947, Antonio Oliva Urraco. (3.881).

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 144 de 1949, Pedro Pastor Limorte. (3.882).

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la orden de captura referente al procesado en sumario número 110 de 1954, Rafael Ocaña Garrido. (3.883).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causa número 170 de 1935, Francisco Molina Párrilla. (3.884).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 368 de 1953, José Ignacio Bruno Eusebio Alzpurúa. (3.890).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 35 de 1957, José Ramírez Pérez. (3.908).

El Juzgado de Instrucción de Viella (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1955, Antonio Pérez Estévez.—(3.911).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### CUENCA

Saldos de cuentas corrientes de efectivo existentes en esta sucursal, incurso en presunción de abandono, según el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que pasarán a propiedad del Tesoro Público de no ser reclamados en el plazo de tres meses por los interesados o sus derechohabientes: Don Juan Antonio Cerrillo González, 224,57 pesetas; Domingo Cruces del Río, 212,53; Juan Manuel Durán Cantero, 601; Eléctrica de Castilla. Sociedad Anónima, 500; García y Compañía, 376,22; José García Gabaldón, 111,85; Calixto Herráez López, 215, y Rodrigo Lozano Contreras, 277,23

Cuenca, 28 de octubre de 1959.—El Secretario, Juan Miguel Pozzi.  
2.119.

#### LERIDA

Nota de los saldos de cuenta corriente incurso en presunción de abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Tesoro Público, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928:

Gili Guardiola José y Benito: 725 pesetas.—Solé Solé Sebastián: 136,89 pesetas.—Colón Rius Antonio: 253,82 pesetas. Gaicerán Mesés, José: 600 pesetas.—Saura Abad, Lorenzo: 275 pesetas.—Solé Companys, José: 139,88 pesetas.—Valero García, Eugenio: 371,53 pesetas.  
2.086.

### BANCO DE BILBAO

Han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco:

#### Bilbao:

Números 46.873 a 6.138, de 13 acciones Banco Nacional de México; 48.223, de 52 acciones Banco di Roma; 621.929, de 20 obligaciones Diputación de Vizcaya, 4,50 por 100, 1935; 706.811, de 26 obligaciones Diputación de Vizcaya, 4,50 por 100, 1935; 824.632, de cinco acciones ordinarias de la Sociedad Española de Construcción Naval, 873.364, de 30 acciones Nitratos de Castilla; 51.256/399.519, de 28 acciones Compañía Española de Petróleos; 51.348/105.833, de 10 acciones Banco Exterior de España.

#### Alicante:

Número 5.914, de 169 obligaciones excelentísima Diputación de Vizcaya, 4,50 por 100, emisión 1935.

#### Badajoz:

Número 24, de 939 acciones Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.

#### Baracaldo:

Números 1.759/907.315, de 24 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

#### Barcelona:

Número 88.906, de seis cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, libre de impuestos; 88.907, de cuatro cédulas Banco

Hipotecario de España, 4 por 100, libre de impuestos; 118.717, de 40 obligaciones Diputaciones Catalanas, 3 por 100

#### Logroño:

Números 5.769/436.715, de 15 acciones Compañía Telefónica Nacional de España; 5.936/907.590, de 25 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza; 8.068/979.279, de 18 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 8.122/981.134, de 37 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

#### Madrid:

Número 20.213, de siete acciones Aviación y Comercio, S. A.; 26.351/959.229, de nueve acciones Hidroeléctrica Española, 1958; 162.093, de 13 acciones Compañía Industrial Harino-Panadera; 162.099, de 46 acciones La Fama, Industria Harino-Panadera; 162.100, de 75 acciones La Nueva Harino-Panadera; 209.574, de cinco obligaciones Transatlántica, 5 por 100, 1925; 228.060, de 83 acciones Unión Vidriera, S. A.; 228.061, de siete acciones Unión Vidriera, S. A.; 306.830, de 197 acciones Metalúrgica Duro Féguera; 371.834, de 24 acciones SNIACE; 410.377, de ocho acciones Minero Siderúrgica de Ponferrada; 469.158, de 12 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles; 471.392, de dos cédulas Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, lotes unificados; 499.767, de 24 acciones Comercial Industrial Confitera; 506.086, de 17 acciones Rústicas, Sociedad Anónima; 546.724, de 25 acciones Energía e Industrias Aragonesas.

#### Orduña:

Número 1.295, de 13 obligaciones del Ferrocarril Bilbao a Durango, 4 por 100, 2.ª

#### Palma de Mallorca:

Número 1.732, de 65 acciones de la Compañía Arrendataria de Monopolio de Petróleos, serie B, 1957.

#### Pamplona:

Número 5.396, de 30 obligaciones Ferrocarril La Robla, 4 por 100, 1.ª hipoteca; 5.772, de 50 obligaciones Saltos del Duero, 5 por 100; 10.295/125.147, de 19 obligaciones Saltos Alberche, 5 por 100, 1931; 14.307, de cuatro acciones El Irati, S. A.; 21.712/291.641, de 50 cédulas Banco Crédito Local; 22.417/797.795, de 30 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 22.643 800.180, de 34 acciones F. C. Vascongados; 23.126/807.674, de 15 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 23.158/320.963, de 20 obligaciones Saltos de Alberche, 5 por 100, 1931; 23.590/329.831, de 24 cédulas Banco Crédito Local, 4 por 100, lotes; 26.332/861.159, de 35 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 26.863/390.626, de 15 acciones Saltos del Nansa, S. A.; 26.866/390.963, de 15 acciones Hidroeléctrica del Chorro; 27.551, de 27 obligaciones Eléctricas de Viesgo, 1923; 28.034/834.754, de 14 acciones F. C. Vascongados; 29.973, de 27 acciones Iberduero, ordinarias; 30.320, de 16 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 30.894/920.840, de 90 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya, 6,75 por 100, 1957; 31.035/923.234, de 40 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 31.036/923.236, de 13 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 32.287/940.806, de 12 acciones Iberduero, S. A., 1957; 32.967/507.084, de una acción Hidroeléctrica del Chorro; 33.275/515.456, de cuatro acciones Saltos del Nansa, S. A.; 33.559/522.155, de una

acción Hidroeléctrica del Chorro, S. A.; 33.632, de siete cédulas Banco Crédito Local.

#### San Sebastián:

Número 35.689, de cinco acciones Tabacalera.

#### Sevilla:

Números 12.153/306.181, de 10 acciones Sociedad Metalúrgica Duro Féguera.

#### Valencia:

Números 13.677/555.372, de 40 bonos Salto del Sil, 6,95 por 100, 1959.

Asimismo, por el presente anuncio se comunica el extravío de los extractos de inscripción, números 145.815 y 14.793, de acciones de este Banco, comprensivos de 12 y 35, respectivamente.

Por lo que se hace público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo o verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 3 de noviembre de 1959.—El Secretario general.  
13.398.

### PARACELSO, S. A.

#### (En liquidación)

Sociedad constituida por escritura que autorizó don Luis Sierra Bermejo e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, con domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 54, a.c.t.s. Hilarión Eslava, número 16 de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público para general conocimiento que en la Junta general de accionistas celebrada el día 26 de mayo de 1959 se acordó la disolución de esta Sociedad.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Liquidador.  
13.464.

### UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

#### CONVOCATORIA

El día 22 de octubre anterior se convocó Junta general extraordinaria para el próximo día 21, a las dieciséis horas, para deliberar sobre la modificación del artículo 17 de los Estatutos por los que se rige la sociedad.

La referida convocatoria se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, correspondiente al 30 de octubre.

Y en atención a haber sufrido un error al enviar la nota en el número del artículo, se hace constar que el precepto sobre el cual habrá de deliberarse y modificarse, en su caso, es el «dieciocho» en vez del diecisiete.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 1959.—El Secretario, Rafael García Díaz.  
13.502.

## VERTICE, S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

| ACTIVO  |                     | PASIVO                            |                     |
|---|---------------------|-----------------------------------|---------------------|
|   | Pesetas             |                                   | Pesetas             |
| Accionistas .....                                     | 587.860,19          | Capital Social suscrito .....     | 1.000.000,00        |
| Caja .....  | 89.080,65           | Reservas patrimoniales .....      | 259.744,74          |
| Bancos .....  | 603.338,98          | Reservas técnicas legales .....   | 14.172,80           |
| Valores Mobiliarios .....                             | 176.723,15          | Provisiones .....                 | 449.560,80          |
| Delegaciones y Agencias .....                         | 135.200,38          | Delegaciones y Agencias .....     | 59.247,39           |
| Recibos de primas pendientes de cobro .....           | 449.560,80          | Acreedores diversos .....         | 374.056,87          |
| Deudores diversos .....                               | 33.964,80           | Pérdidas y Ganancias .....        | 58.058,36           |
| Fianzas .....   | 1.800,00            | Cuenta de Valores nominales ..... | 176.500,00          |
| Gastos de Constitución y primer establecimiento ..... | 17.904,98           |                                   |                     |
| Mobiliario e Instalación .....                        | 119.397,03          |                                   |                     |
| Cuenta de Valores Mobiliarios .....                   | 176.500,00          |                                   |                     |
| <b>Suma el Activo .....</b>                           | <b>2.391.340,96</b> | <b>Suma el Pasivo .....</b>       | <b>2.391.340,96</b> |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

| DEBE   |                     | HABER  |                     |
|--|---------------------|--|---------------------|
|  | Pesetas             |  | Pesetas             |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos:         |                     | Reservas técnicas del ejercicio anterior .....                       | 6.218,00            |
| Para su arreglo .....                          | 4.352.969,60        | Primas emitidas en el ejercicio .....                                | 7.588.263,15        |
| Gastos Generales .....                         | 1.754.025,79        | Producto de los fondos invertidos .....                              | 4.444,45            |
| Gastos generales de producción .....           | 1.215.452,68        | Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo ..... | 6.630,07            |
| Contribuciones e impuestos .....               | 190.436,61          |  |                     |
| Reservas técnicas del presente ejercicio ..... | 14.172,80           |  |                     |
| Amortizaciones .....                           | 20.439,83           |  |                     |
| Saldo acreedor .....                           | 58.058,36           |  |                     |
| <b>Suma el Debe .....</b>                      | <b>7.605.555,67</b> | <b>Suma el Haber .....</b>   | <b>7.605.555,67</b> |

13.437.

## TEXTIL BALEAR, S. A.

Balance de liquidación definitiva correspondiente al día 15 de octubre de 1959

| ACTIVO                     |                  | PASIVO                 |                  |
|----------------------------|------------------|------------------------|------------------|
|                            | Pesetas          |                        | Pesetas          |
| Caja .....                 | 42.215,95        | Capital .....          | 75.000,00        |
| Pérdidas y Ganancias ..... | 37.390,80        | Fondo de reserva ..... | 4.606,85         |
| <b>Total .....</b>         | <b>79.606,85</b> | <b>Total .....</b>     | <b>79.606,85</b> |

Lluchmayor (Balears) a 15 de octubre de 1959.—El Liquidador, Bartolomé Romaguera.  
13.258.

## SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

AMORTIZACIÓN Y PAGO DEL CUPÓN NÚMERO 7 DE OBLIGACIONES. EMISIÓN 1956

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de a misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

Seiscientas obligaciones números:

21.601 a 21.700  
35.501 a 35.600  
37.201 a 37.300  
51.501 a 51.600  
68.501 a 68.600  
79.401 a 79.500

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1 de diciembre próximo, en el Banco Ur-

quijo, de Madrid, San Sebastian, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos se abonará el cupón número 7 de estas obligaciones, del que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Secretario, Luis García Lozano.  
13.419.

## HILATURAS MULTIFIBRA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalde Armengou, s/n., Manresa, el día 4 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 6 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día.

Ampliación de capital y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales. Manresa, 6 de noviembre de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Luis Aguilera Aymami.  
13.459.



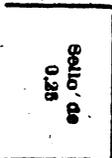
**IMPUESTOS  
DE DERECHOS REALES  
Y SOBRE TRANSMISIONES  
DE BIENES**

- Colección **TEXTOS LEGALES.**
- LEY, REGLAMENTO, TARIFA.**
- Indice Analítico.**
- Cubierta cartulina a dos tintas.**
- PRECIO: 50 pesetas.**

Solicite esta publicación o cualquier otra enviando el impreso adjunto

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Administración de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29  
MADRID.-10

